

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA DE DERECHO**

**TESIS**

**“LA INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE  
PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN EL DELITO DE  
ESTAFA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**MIGUEL GUSTAVO VELÁSQUEZ RAMOS**

(ORCID: [0000-0002-1099-2678](https://orcid.org/0000-0002-1099-2678))

**ASESOR:**

**DR. AARÓN OYARCE YUZZELLI**

(ORCID: [0000-0002-2270-8187](https://orcid.org/0000-0002-2270-8187))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO**

**LIMA, PERÚ**

**FEBERERO, 2021**

## **Dedicatoria**

Mi tesis la dedico con todo mi cariño y afecto, a la memoria de mi querido padre que en vida fue Don Agatón Marciano Velásquez Padilla, por haber sido mi mejor amigo, mi más grande consejero y con su ejemplo me trazó la ruta a seguir para alcanzar todas mis metas, siendo uno de ellos, el de culminar mis estudios superiores en la facultad de derecho en la Universidad Las Américas y posteriormente ejercer la profesión de abogado con ética y solvencia moral. Padre adorado, hoy que no estas, sigues siendo mi pilar para seguir adelante.

Con todo el amor:

Tu hijo Miguel Gustavo.

## **Agradecimientos**

Mi más profundo agradecimiento a mis padres Luz y Agatón, por haberme forjado con todos los valores y virtudes para realizarme como un hombre de bien, gracias por enseñarme a ser perseverante para alcanzar mis objetivos; gracias por todo el amor y cuidado que siempre profesaron a toda la familia; gracias por mostrarme su apoyo incondicional en este proyecto.

De igual manera mis agradecimientos a todos los profesores y autoridades de la Facultad de Derecho de la Universidad Las Américas, quienes, con sus enseñanzas, nos han dotado de los conocimientos para ejercer la profesión de abogado con idoneidad y solvencia; gracias por su paciencia, dedicación y apoyo incondicional.

## Resumen

La presente tesis tuvo por finalidad identificar la influencia del principio de la proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el Distrito de Los Olivos, 2020. La hipótesis planteada por el investigador manifestó que el principio de proporcionalidad de la pena incide positivamente en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. La metodología fue cuantitativa, de carácter descriptivo, diseño no experimental transeccional correlacional, aplicado en 18 abogados de 4 notarias pertenecientes al distrito de Los Olivos. El resultado evidenció que un 61.1 % estuvo totalmente de acuerdo que mediante la ley aplicada adecuadamente reducirá el incremento de los casos de víctimas por estafas. Se concluye que el principio de proporcionalidad de la pena incide en el delito de estafa en el distrito de los Olivos, 2020, mediante la correlación de Pearson  $r=0,921$ .

**Palabras clave:** Principio de proporcionalidad de la pena, Delito de estafa, Engaño

## **Abstract**

The purpose of this thesis was to identify the influence of the principle of proportionality of the penalty in the crime of fraud in the District of Los Olivos, 2020. The hypothesis put forward by the researcher stated that the principle of proportionality of the penalty has a positive impact on the crime of fraud in the district of Los Olivos, 2020. The methodology was quantitative, descriptive, non-experimental, transactional correlational design, applied in 18 lawyers from 4 notaries belonging to the district of Los Olivos. The result showed that 61.1% fully agreed that the applied law will adequately reduce the increase in cases of victims of scams. It is concluded that the principle of proportionality of the sentence affects the crime of fraud in the district of Los Olivos, 2020, through Pearson's correlation  $r= 0.921$ .

**Key words:** Principle of penalty proportionality, Crime of fraud, Deception

## Tabla de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen .....	iv
Abstract .....	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas .....	ix
Lista de Figuras .....	xi
Introducción .....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación .....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del Problema .....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3 Objetivos de la Investigación .....	4
1.3.1. Objetivo General. ....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación e Importancia de la Investigación.....	4
1.5 Limitaciones de la Investigación .....	5
Capítulo II: Marco Teórico .....	6

2.1	Antecedentes de la Investigación .....	6
2.1.1.	Internacionales. ....	6
2.1.2.	Nacionales. ....	9
2.2	Bases teóricas .....	12
2.3	Definición de Términos Básicos.....	22
Capítulo III: Marco Metodológico .....		28
3.1	Enfoque de la Investigación .....	28
3.2	Variables.....	28
3.2.1	Operacionalización de variables. ....	28
3.3.	Hipótesis .....	30
3.3.1	Hipótesis General.....	30
3.3.2	Hipótesis Específicas. ....	30
3.4	Tipo de Investigación .....	30
3.5	Diseño de la investigación.....	31
3.6	Población y Muestra .....	31
3.6.1	Población.....	31
3.6.2	Muestra. ....	31
3.7	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	31
3.7.1	Técnica.....	31
3.7.2	Instrumento de recolección de datos.....	32

Capítulo IV: Resultados .....	34
4.1 Análisis de los Resultados .....	34
4.1.1 Distribución de frecuencia. ....	34
4.1.2 Correlación.....	50
4.2 Discusión .....	55
Conclusiones: .....	56
Recomendaciones:.....	58
Referencias:.....	59



## Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables .....	29
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento .....	32
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos.....	33
Tabla 4: ¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos? .....	34
Tabla 5: ¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitara una vulneración de derecho hacia los culpables del delito?.....	35
Tabla 6: ¿Esta usted de acuerdo en que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa? .....	36
Tabla 7: ¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora a la mejora del distrito?.....	37
Tabla 8 ¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa? .....	38
Tabla 9: ¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad? .....	39
Tabla 10: ¿Considera usted correcta la determinación de la pena del delito de estafa estipulado en el Código Penal?.....	40
Tabla 11: ¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos de esta forma una posible reiteración por el mismo delito? .....	41
Tabla 12: ¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?..	42
Tabla 13: ¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a las represalias? .....	43
Tabla 14: ¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos? ..	44

Tabla 15: ¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?.....	45
Tabla 16: ¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?.....	46
Tabla 17:¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético? .....	47
Tabla 18: ¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro de las víctimas psicológicamente? .....	48
Tabla 19:¿Está usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales? .....	49
Tabla 20: Correlaciones entre las variables Principio de proporcionalidad de la pena y delito de estafa .....	50
Tabla 21: Correlación entre las variables aplicación de la ley y estafa agravada .....	51
Tabla 22: Correlación entre las variables castigo intimidatorio e información adulterada .....	52
Tabla 23: Correlación entre las variables investigación criminal y fraude cibernético .....	53
Tabla 24: Correlación entre las variables determinación de la pena y perjuicio patrimonial .....	54

## Lista de Figuras

Figura 1: ¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	34
Figura 2: ¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitará una vulneración de derechos hacía los culpables del delito? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	35
Figura 3: ¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	36
Figura 4: ¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	37
Figura 5: ¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	38
Figura 6: ¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad? Fuente: Elaboración propia-SPSS.....	39
Figura 7: ¿ Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal ? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	40
Figura 8: ¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	41
Figura 9: ¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	42
Figura 10: ¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	43
Figura 11: ¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	44

Figura 12: ¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	45
Figura 13: ¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna? Fuente: Elaboración propia-SPSS.....	46
Figura 14: ¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	47
Figura 15:¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente? Fuente: Elaboración propia-SPSS .....	48
Figura 16:¿Está usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales? Fuente: Elaboración propia-SPSS.....	49

## **Introducción**

La tesis presentó como objetivo principal, determinar la influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020, además se plantearon los siguientes objetivos específicos, por lo que se determinó la influencia de la aplicación de la ley respecto del delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos, 2020. Así mismo, se explicó la influencia del castigo intimidatorio en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. También se precisó la influencia de la investigación criminal en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. A continuación, también se precisó la influencia de la determinación de la pena en el perjuicio patrimonial del delito de estafa en el distrito de Los Olivos 2020; para poder demostrar la hipótesis general que señala que el principio de proporcionalidad de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020 y para ello, las hipótesis específicas que se plantearon es La aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020. Asimismo, el castigo intimidatorio influye en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. Por otra parte, la investigación criminal influye en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. Por consiguiente, la determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020.

Desde la perspectiva cuantitativa, se empleó la encuesta de opinión con la ayuda de un cuestionario virtual aplicado por vía internet, construido por 16 preguntas tipo Likert referentes a las variables de estudio “Principio de proporcionalidad” y “delito de estafa” a manera de encontrar un vínculo de ambos elementos, los datos fueron procesados a través del Software SPSS v26. La

población estuvo conformada por abogados de las notarías pertenecientes al distrito de Los Olivos, excluyendo a los abogados pertenecientes a notarías de otros distritos.

El capítulo 1, describió la realidad problemática del distrito de Los Olivos, señalando los objetivos tanto general como específicos al problema planteado ¿De qué manera influye el principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020?, igualmente la justificación, importancia y limitaciones generales.

En el capítulo 2, se realizó el Marco Teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, extraído a base de diversos autores, del mismo modo las definiciones de términos básicos de las variables “principio de proporcionalidad de la pena” reconocida como la correcta aplicación de las penas sin exceder el máximo legal y también de acorde al mínimo y máximo que señala el Código para cada delito y el “delito de estafa” reconocido por ser un delito pluriofensivo, aquel que requiere del engaño para la obtención de un beneficio ilícito.

El capítulo 3, se desarrolla todos los elementos que incluye el marco metodológico del estudio, la utilización del enfoque cuantitativo, operacionalización de las variables, formulación de hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra respectiva, y finalmente la técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, se evidencia que los datos obtenidos mediante la extracción de las frecuencias pertenecientes a las 16 preguntas planteadas en el cuestionario, además de la correlación  $r$  de Pearson entre las variables. Posteriormente la discusión redactada evidencio la diferencias y similitudes entre los resultados adquiridos en el presente estudio y autores nombrados en el desarrollo de la investigación.

## **Capítulo I: Problema de la Investigación**

### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

El principio de proporcionalidad de la pena ha generado un gran conflicto en el ámbito social ya que la mayoría de veces dicho principio se ha vulnerado porque las penas exceden el máximo legal del delito, como se da en el delito de estafa, el cual se ha vuelto uno de los problemas más frecuentes, los casos han incrementado durante esta época de pandemia debido a que las personas ahora realizan todo desde la web o a través de aplicaciones que en reiteradas veces no son del todo seguras, donde intervienen terceros con mecanismos sencillos, otros más complejos para cumplir su objetivo que obtener un beneficio ilícito seguido de dicho delito. La vulneración de este principio influye de manera negativa en la condena del reo, ya que, si bien debe de cumplir una pena, esta no debe abusar ni exceder lo que se establece de acuerdo a ley. Por ende, este trabajo abordó la influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa.

### **1.2 Planteamiento del Problema**

#### **1.2.1. Problema General.**

- ¿De qué manera influye el principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020?

#### **1.2.2. Problemas Específicos.**

- ¿De qué manera la aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos, 2020?
- ¿Cómo el castigo intimidatorio influye en la información adulterada en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020?

- ¿De qué manera la investigación criminal influye en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020?
- ¿Cómo la determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

- Determinar la influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos.**

- Determinar la influencia de la aplicación de la ley respecto del delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020.
- Establecer la influencia del castigo intimidatorio en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- Determinar la influencia de la investigación criminal en el fraude cibernético de delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020.
- Establecer la influencia de la determinación de la pena en el perjuicio patrimonial del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

### **1.4 Justificación e Importancia de la Investigación**

La presente investigación se argumentó en la necesidad de poder demostrar, de manera científica la problemática planteada de la influencia de la proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020.



La motivación para realizar este trabajo fue que, con el paso del tiempo, eran más los casos que se presentaban respecto a una condena injusta, es decir, este principio de proporcionalidad de la pena no estaba siendo respetado, lo cual estaría vulnerando los derechos que poseen también los sujetos que están cumpliendo una condena.

Asimismo, con las conclusiones adquiridas y validadas, además con el manifiesto de las recomendaciones se puede ejercer una mejor labor para el cumplimiento de este principio en los casos que realmente sea necesario, con la finalidad de reducir las penas que exceden el máximo legal poniendo en riesgo la integridad y libertad de la persona.

### **1.5 Limitaciones de la Investigación**

Una de las limitaciones presentes en la investigación durante el desarrollo fue la poca colaboración de personas para poder realizar el cuestionario resultado del instrumento planteado, lo que me ha generado un desgaste adicional en tratar de que todos puedan responder a la encuesta.

Otra limitación que se pudo observar fue el hecho de poder realizar una investigación durante una época de pandemia en consecuencia del Covid-19, lo que ha provocado que las personas no puedan movilizarse por ende la población involucrada en esta investigación se encuentre preocupada por distintas razones, y de la misma forma es complicado poder ir a entrevistar a una persona debido al miedo de contagiarse, por lo cual se tuvo que adaptar la entrevista al mundo virtual.

Por lo tanto, se evitó reunirse de manera presencial y constantemente con los asesores o profesionales acerca del tema planteado en el trabajo de investigación, además este factor tuvo una similitud en la recolección de datos, debido a que muchos de los colaboradores que participaron en los cuestionarios no disponían del mismo tiempo que los demás.

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Internacionales.

El autor Alfaro (2017) tuvo como objetivo explicar su método de aplicación y los alcances respectivos, ya que existen casos con limitaciones de derechos fundamentales, del principio de proporcionalidad, ya que tiene una alta presencia en las sentencias, sin embargo, observamos que hay actos que son declarados como desproporcionales. El principio de proporcionalidad va de la mano con el de la razonabilidad un claro ejemplo son los jueces en Estados Unidos que permite el análisis y control de dicha razonabilidad.

Del mismo modo, el autor Jiménez (2017), en su investigación explico que el principio de proporcionalidad representa la democracia y tiene gran relación en el ámbito penal como las penas, muchas veces surge una gran tensión en la legislación penal y derechos fundamentales. Cabe resaltar que se debe respetar el Estado de Derecho en el que se vive por ende es necesaria la protección de dichos derechos, pero en la legislación guatemalteca no se cuenta con el mecanismo para predeterminar las penas de una manera proporcional porque su constitución política no lo establece explícitamente.

No obstante los autores Herlitz y Vega (2019) , en su investigación, se tuvo como objetivo buscar explicar la facultad de legislar dentro de una empresa, a través de una manifestación de derecho laboral que posee cada trabajador y dichos efectos jurídicos tienen manifestaciones que han sido avaladas por el ámbito doctrinario tanto como en la jurisprudencia administrativa que abarca el trabajo a través de una serie de facultades, así como también imponer sanciones o ejercer los derechos que las personas poseen.

En su estudio académico, el autor Martínez (2015), se precisó que el derecho pena brinda protección cuando se ve vulnerado el bien jurídico de la salud que se adapta a los delitos que ocurren en la sociedad, donde muchas veces se llega a ver lesionado el principio de proporcionalidad el cual forma parte del ordenamiento jurídico de Ecuador poniendo también en riesgo la moral y opinión de los ciudadanos. Su investigación se dio a través de análisis y técnicas que brinda a la investigación científica utilizando como técnica la encuesta con una muestra de 93 personas conformadas por abogados, jueces y fiscales obteniendo como uno de los resultados que el 75% de los encuestados tenía conocimiento sobre el delito y las sustancias catalogadas.

Igualmente, Guacho (2017), en su indagación académica se buscó explicar las multas que se impone de acuerdo con diversas sentencias que se producen en el Estado ecuatoriano, como todos poseen un ordenamiento jurídico que vaya de acuerdo con la ley, factores que intervienen en la imposición y la nueva metodología respecto a las multas. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque del paradigma crítico-propositivo utilizando como técnica encuestas con una muestra de 333 personas conformada por jueces y abogados, se obtuvo como resultados que el 96% de las personas encuestadas consideran que los jueces deben aplicar sanciones económicas.

El autor Devia (20196) en su investigación para el grado de doctorado, se precisó que el delito informático ha surgido debido a las nuevas tecnologías y las circunstancias de tiempo y lugar por lo cual el derecho debe adaptarse a las nuevas conductas y regularla en el derecho vigente. El simple hecho de navegar por internet también debería proteger la seguridad colectiva de todos los ciudadanos y así se tengan los resguardos debidos, es posible que un guardia de seguridad no se dé cuenta y el otro sujeto logre cometer el delito e incluso encontrarlo bajo flagrancia del mismo, es así que existen diferentes organismos y fuerzas de seguridad incluso internacionales para poder fortalecer la prevención de los delitos informáticos como el fraude y estafa.

El autor Mendoza (2016), en su indagación, se buscó explicar que hay mujeres que cometieron este delito, pero se consideró como aquella infracción que afecta la seguridad de los ciudadanos y se considera dañoso, entre ellos se puede determinar sus conductas y condiciones sociales que tienen entre sí, el delito de estafa es considerado como uno de los más recurrentes que ocurren y se centraliza en que los sujetos que la realizan son las mujeres es por ello que tuvo como estudio a un centro penitenciario para así lograr determinarlo a través de resultados.

Además, el autor Martínez (2016) se buscó explicar los elementos que forman parte de la tipicidad del delito, entre los cuales destaca el engaño que se determina como aquella imputación objetiva del hecho relacionadas a la mentira, es frecuente que se presente en el delito de estafa y la acción engañosa necesita la autoprotección de la persona que sea víctima, por ende, hay una legislación que regula el delito en el Código Penal Chileno según el Título IX del Libro Segundo señalado en los artículos 467 en adelante el cual delimita exigencia de las conductas para que el delito sea considerado como tal.

De igual modo, los autores Jiménez et al. (2018) en su indagación tiene como objetivo buscar explicar cómo es que las personas se han visto en la obligación de usar las nuevas modalidades de la tecnología pero así como tiene una gran influencia positiva, también genera grandes riesgos debido a que hay sujetos que la utilizan para cometer delitos, entre los más frecuentes están los delitos con tarjeta de crédito, que si bien, tiene un aspecto complejo muchos de los usuarios son víctimas por entrar a links falsos y ellos mismos dar su información viéndose así vulnerados y en riesgo de perder su dinero.

Los autores Barrera y Correa (2018) se precisó en que se basan en el Código Penal para identificar cual es la conducta que se lleva a cabo, según la doctrina colombiana, en el delito de

estafa la víctima sufre un daño patrimonial, considerado delito pluriofensivo debido a que se lesionan más de un bien que esta jurídicamente protegido por el ordenamiento jurídico colombiano, tiene una conducta ya marcada debido a que se señala con claridad cómo debe ejecutarse y es necesario que se emplee el engaño para la obtención de aquel provecho ilícito.

### **2.1.2. Nacionales.**

Los autores Sánchez y Mera (2016) en su investigación de bachiller, se buscó explicar las leyes penales en cuanto a la proporción de la pena, ya que no puede sobrepasar el máximo legal que se encuentra establecido en cada ley, todo esto debe ir en concordancia a la constitución y al código penal sin alterar los derechos fundamentales. Mediante la perspectiva analítica y propositivo empleando la encuesta con una participación muestraría de 125 personas conformadas por 8 jueces, 17 fiscales y 100 abogados especialistas en materia penal obteniendo como resultado que muchas de las penas aplicadas no van de acuerdo al tipo penal, sino que se aplican penas desproporcionales.

Por otro lado, el autor Rodríguez (2017) en investigación preciso que es necesario analizar las sentencias condenatorias debido a que, en algunos casos, la pena no es aplicada bajo el principio de proporcionalidad, sin embargo, los operadores de justicia están obligados a trabajar bajo este principio. Es por ello que dicho principio es importante para evitar la sobrepenalización en ciertos delitos. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque descriptivo simple a través del método científico, deductivo e inductivo aplicando el fichaje con una colaboración de 18 sentencias condenatorias, como resultado en la mayoría de casos no se había aplicado el principio de proporcionalidad.

La autora Ramírez (2016) en su investigación de magister, se buscó explicar la necesidad y rigidez que se debe de tener al momento de aplicar una sanción penal, en este se toma en cuenta el artículo 367 del Código Penal Peruano, por ende, se debe de aplicar la pena debida, sin que esta se exceda del máximo legal o que sea irracional de acuerdo al delito. Mediante el enfoque cualitativo teniendo como técnica la observación y el acopio documental estableciendo, se recomendó diseñar una ley que transforme en ciertos aspectos el artículo 367 del Código Penal.

La autora Torres (2018) en su investigación, se precisó que un estudio de sentencias llevadas a cabo desde agosto de 2013 a agosto del 2015, por ende, se guía según lo estipulado en el artículo 45-A ya sea en su procedimiento y los beneficios que este conlleva. La finalidad del progreso académico fue determinar el conflicto entre los diversos principios establecidos de acuerdo a las sociedades.

El investigador Cruz (2019) en su estudio del grado de bachiller, tuvo como objetivo explicar aquel problema que existe en la tipificación del delito, ya que observamos que el bien jurídico protegido que se ve vulnerado es la tranquilidad pública, la afectación al principio de proporcionalidad y lesividad se guía del artículo 317-A que debe tener coherencia y la interpretación sistemática del Código Penal. A base de la perspectiva cualitativa se utilizó como técnica el fichaje para recoger información con una muestra de 40 profesionales conformados por abogados del Distrito Judicial de Piura, teniendo el resultado de que el 42,5% de los encuestados opina que el principio que se veía más afectado era el de proporcionalidad.

El autor Espinoza (2018) buscó explicar la vulneración de ciertos derechos, entre los delitos más comunes se encuentra el fraude informático que es aquel que viola la intimidad de la persona

a través de captar datos informáticos que pone en riesgo a la persona ya que el sujeto puede acceder a toda la información de la víctima y tener acceso a datos de archivos o registros.

De igual manera, el autor Arroyo (2018) explica los casos respecto a los falsos brujos o curanderos que a través del engaño logran captar a sus víctimas, siendo esta práctica realizada en distintos lugares de la región Lambayeque, constituyendo así un delito que atenta o vulnera el patrimonio, la vida y la salud, estos suelen suceder de forma correlativa al error y sobre todo al perjuicio patrimonial, no es suficiente con el engaño para ser denominado delito de estafa sino en que el riesgo tenga una concreción en el resultado.

Según el autor, Antochoque (2017) tuvo como objetivo el explicar esta realidad que ocurre en el Perú con los delitos que se cometen, centrándose así en el delito de fraude, donde se utiliza la falsedad de datos como componente principal de dicho acto ilícito, siendo este empleado para beneficio propio o ajeno perjudicando así al patrimonio de la víctima, la estafa también se ve relacionada con delitos que atentan contra el patrimonio siendo parte de uno de los peligros de buena fe por lo cual mostrar su conducta o forma resulta difícil de determinar para que encaje con este delito.

La autora Yanac (2017) en su investigación de maestría, preciso que el delito de estafa es uno de los incidentes más delictivos, este ocurre cuando el agente, que viene a ser el sujeto activo, usa el engaño u otro contra el sujeto pasivo con el objetivo de que pierda su patrimonio. El principio de proporcionalidad es aquel que determina las penas sin que estas se excedan o sea menores al delito que se cometió, los elementos o circunstancias son estrictas para determinar el sentido y aplicación de la pena (Yanac, 2017).

En la tesis, la autora tuvo como objetivo el determinar la necesidad de regular la publicidad fraudulenta como parte del engaño delictivo, para lo cual se analizó el caso de la “Leche Pura Vida Nutrimax”, concluyendo que el producto contaba con publicidad engañosa que inducía al error al cliente lo cual es un elemento del delito de estafa y es necesario que se regule como una modalidad de este delito, además explica que en el Perú no se protege de manera eficiente al consumidor ya que ya existían denuncias contra la empresa Gloria sin embargo todas fueron archivadas (Sánchez, 2019).

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Bases teóricas sobre la proporcionalidad de las penas**

#### **2.2.1.1 Sobre la pena**

La pena puede considerarse como una consecuencia que se da frente a una persona que haya atentado contra la ley y por ende cometido un delito; ante la comisión de un delito existen consecuencias económicas, tenemos como ejemplo a la indemnización o la reparación civil; y además las consecuencias penales donde se encuentran las medidas de seguridad y la pena propiamente dicha, la pena debe ser proporcional a la responsabilidad por la acción que cometa el infractor, esto estipulado por el séptimo artículo del Título Preliminar del Código Penal (Rodríguez, 2017).

#### **2.2.1.2 El fin de la pena**

La pena tiene como fin, en general, el disuadir a aquellos sujetos que hayan cometido una infracción de la ley y que caigan en cuenta que las mismas pueden traer consecuencias graves tales como la privación de la libertad, y por ende puede hablarse de cierta forma de una amenaza ya que debido a la sanción que se le otorga a un individuo por ejercer un acto ilícito, esta tomaría



conciencia para no cometerlo, o si ya ha cometido uno con anterioridad reflexionar sobre la reincidencia; por ende puede decirse que la pena posee un fin preventivo, protector y resocializador (Villar, 2018).

### **2.2.1.3 Teorías acerca de la pena**

#### **2.2.1.3.1 Las teorías absolutas**

La teoría absoluta, también conocida como clásica, de retribución o de justicia, expone que la pena debe tener un fin de justicia, ya que la misma debe ser impuesta a aquella persona que haya ocasionado una infracción a las leyes con el objetivo de reparar el daño ocasionado por la acción infractora; esta teoría concede la característica de guardián al Estado el cual en vías de proteger la justicia puede imponer sanciones para proteger valores absolutos (Peña, 2016, citado por Mera & Sánchez, 2016).

#### **2.2.1.3.2 Las teorías relativas**

En la teoría relativa se expone que el fin de la pena no es el de castigar al infractor como en las absolutas, sino que la pena se da para prevenir que se cometan nuevos delitos; esta teoría se divide tanto en la prevención general donde la pena tiene una función de prevención frente a la comunidad tratando de incitar a que se mantengan de acuerdo a ley; por otro lado está la prevención especial donde la pena ya no está dirigida a la prevención de delitos por parte de la sociedad sino que va dirigida específicamente a aquellas personas que ya han infringido la ley con anterioridad y se busca que no vuelva a cometer uno sino que sea reincorporado a la sociedad (Rodríguez, 2017).

#### **2.2.1.3.3 Las teorías de unión**

La teoría de unión o también denominada como teoría mixta o ecléctica afirma que la pena tiene diversos fines de acuerdo a los períodos por los que atraviesa, en primer lugar, cuando se prevé se busca el fin preventivo, posteriormente cuando se dicta la sentencia se da el fin absoluto o fin retributivo, así mientras que el sentenciado cumple la condena se da la prevención general ya que se busca que la sociedad entienda cuales pueden ser las consecuencias de quebrantar las leyes; y por último cuando se ha culminado el cumplimiento de la pena se trata de obtener el fin proveniente de la prevención especial mediante el cual se procura que el sujeto no vuelva a cometer actos delictivos (Mera & Sánchez, 2016).

#### **2.2.1.4 Proporcionalidad de la pena**

El principio de proporcionalidad o también llamado de prohibición de exceso consiste en una garantía por la cual se busca una armonía entre la sociedad, el inculpado y el Estado, donde la imposición de una pena debe tener como objetivo que el delincuente pueda, luego de haber cumplido su condena, integrarse nuevamente en la sociedad; además debido a este principio la penalidad que se le imponga al infractor debe ser severa siempre y cuando no contravenga los derechos fundamentales de los sentenciados (Cita y González, 2017, citado por García, 2018).

#### **2.2.1.5 Elementos del principio de proporcionalidad de la pena**

##### **2.2.1.5.1 El subprincipio de idoneidad**

En el subprincipio o juicio de idoneidad se busca que aquella sanción o medida que se imponga y que afecte un derecho fundamental debe poseer un objetivo y que además el tiempo y la intensidad con la que se imponga debe ser adecuada para que se logre dicho objetivo; con lo cual estas medidas pueden ser impuestas en cuanto protegan fines legítimos y que puedan ser justificadas (Villar, 2018).

### **2.2.1.5.2 El subprincipio de necesidad**

Si la sanción superó el subprincipio de idoneidad es necesario que se someta al juicio o subprincipio de necesidad donde se compara que tan restrictiva de derechos fundamentales es la medida respecto de otras que sean por igual eficaces y que alcancen el objetivo que se busca con la misma; con lo cual una disposición es necesaria si es que no se ha encontrado otra de misma eficacia pero que sea menos restrictiva de los derechos fundamentales (Vega & Lossio, 2018).

### **2.2.1.5.3 El subprincipio de proporcionalidad Strictu Sensu**

Finalmente, si la medida ha superado los juicios de idoneidad y necesidad es necesario que se proceda con el subprincipio de proporcionalidad Strictu Sensu, llamado también en sentido estricto o el subprincipio de ponderación, donde de acuerdo al nivel en que se afecta un derecho se debe, en la misma intensidad, cumplir el objetivo que se busca con la medida, si esto se cumple entonces la disposición no se considera inconstitucional; caso contrario si el nivel con el que se afecta el derecho es mayor que con el que se cumple el fin, la medida está injustificada y por tanto inconstitucional (Rojas, 2017).

## **2.2.1.6 Razonabilidad y proporcionalidad**

### **2.2.1.6.1 La Razonabilidad**

Cuando se habla acerca de la razonabilidad, se le define como aquel principio que permite que las penas o sanciones que se apliquen vayan en concordancia con las acciones o el delito que se hubiese cometido y que además no contravengan los derechos constitucionales y normativos que se hayan dado respecto de las mismas, por tanto cuando cualquier tipo de sentencia sea emitida esta debe ser lo suficientemente razonable para cumplir el fin que se quiere respecto de otras medidas que puedan lograr este mismo fin. Por tanto para que una medida o pena sea considerada

razonable es necesario que respecto de otras que puedan alcanzar mismo fin sea la más conveniente (Rubiano, 2019).

#### **2.2.1.6.2 La racionalidad y la proporcionalidad**

Muchas veces se crítica a la proporcionalidad o al principio de ponderación de ser un proceso meramente subjetivo donde existen o es posible que existan resoluciones arbitrarias e inclusive ocasiones en las cuales se ponderen cosas inmensurables, este principio sirve para cubrir aquellas decisiones arbitrarias ya que no posee argumentos que puedan ser creados ni medidos de forma objetiva, con lo cual cualquier ejecución del mismo tiende a ser arbitraria; con lo cual podemos resumir que el problema real del principio de proporcionalidad es que no es un principio objetivo con el cual se puedan evaluar las sanciones a aplicar por ende es probable que las mismas sean subjetivas y desproporcionales (Salvatierra, 2017).

#### **2.2.1.6.3 El principio de la proporcionalidad como herramienta de la razonabilidad**

El principio de la proporcionalidad dentro del campo de la práctica no siempre ha sido aplicado correctamente, es por ello que se busca definir dentro de las perspectiva abstracta-metafísica y con metodología inductiva, encontrar la originalidad del principio y cuáles son sus límites. Lo cual se divide dentro de tres limitaciones para observar su aplicación y su origen (Riofrío, 2016).

#### **2.2.1.6.4 Clases de límites**

##### *2.2.1.6.4.1 Los presupuestos de aplicación del principio.*

También conocido como límites a priori tiene una repercusión inaplicable del principio, si esta fuera empleada. Ya que previamente debe tener los presupuestos del principio para la correcta aplicación y uso adecuado (Mogrovejo et al., 2020).

#### *2.2.1.6.4.2 Límites internos y externos en la proporcionalidad.*

Dentro de la capacidad del límite interno se observa que no otorga ningún resultado o solo brinda resultados inseguros de su confiabilidad. Por otro lado, el límite externo tiene como resultado inseguridad dentro de la certeza del resultado, cual no es seguro su utilidad (Bañuelos, 2016).

#### *2.2.1.6.4.3 Los límites a posteriori.*

Indica que su repercusión dentro de los límites de proporcionalidad es inaplicable parcialmente de las conclusiones otorgadas por el principio, que no es óptimo aplicarlo en casos actuales y futuros (Moreno, 2018).

#### **2.2.1.6.5 Principio de proporcionalidad y fines de las penas**

Este principio proyecta una noción que sea equitativa de acuerdo al delito cometido, que tenga igualdad y equivalencia entre el principio y el fin de la pena, sin que se vea vulnerado otro derecho, es considerado como el principio limitador que es inherente del ius puniendi que toma los valores fundamentales y que el poder sea justo al momento de establecer el castigo para que, basándose en las conductas, los bienes lesionados o puestos en peligro no tengan una pena elevada. El derecho penal va con los lineamientos de un Estado de derecho, por ende, la aplicación judicial debe darse en una proporcionalidad concreta (Cardona & Noreña, 2015).

### **2.2.1.6.6 El principio de proporcionalidad, en sentido estricto de coste y beneficios**

#### *2.2.1.6.6.1 El sentido estricto del principio de proporcionalidad*

A partir de la perspectiva jurídico elemental en la resolución y estudio de un caso determinado en el aspecto de las sanciones imprescindibles que engloban una infracción sobre el enfoque del derecho penal o civil, se busca la protección de los materiales, la composición adecuada de vitalidad y calidad de vida del individuo perjudicado, siendo esta una acercación a la total comprensión de las penas y adición de mejorar la resolución de la situación que brinda la participación del principio idoneo de proporcionalidad concerniente (Mariscal, 2019).

#### *2.2.1.6.6.2 El balance entre los costes y beneficios*

En la realización y dictamen de las penalidades que serán efectuadas, la autoridad respectiva examina los elementos que inciden en la investigación legal respecto a la dificultad correctiva y la acción ilícita perpetrada, de manera que se logre encontrar un balance equitativo en los beneficios que se ejecutaran con la finalidad de preservar legalmente la garantía del medio jurídico y los costes que proceden de la restricción e igualmente del dictamen de inhabilitación frente al criterio jurisprudencial elemental dañado, asimismo se evidencia la constitución de estas medidas en el procedimiento que se aplica en el principio de proporcionalidad de carácter estricto (López, 2017).

## **2.2.2 Bases Teóricas sobre el Delito de Estafa.**

### **2.2.2.1 Definición de la Estafa**

La estafa puede precisarse como aquel acto o conducta ilegítima que se da cuando el sujeto activo del delito utiliza medios como el engaño, el ardid, astucia o cualquier otro mecanismo fraudulento para conseguir que la víctima o el sujeto pasivo dimita de sus bienes de manera

voluntaria, sea por inducción al error o porque se le mantiene en el mismo sea de manera parcial o total con el objetivo de lograr un beneficio para sí mismo o para un tercero (Durigon, 2016).

### **2.2.2.2 La estafa en el Código Penal Peruano**

#### **2.2.2.2.1 Tipo penal base del delito de estafa**

Se hace referencia al artículo 196 del Código Penal Peruano contra todo individuo que con el fin de obtener objetos lucrativos de aspecto propio necesita de un tercero, a manera de inducirlo, manteniendo al individuo agraviado o pasivo del delito logrando que este se desprenda de sus bienes voluntariamente, logrado por mecanismos como el fraude, la falsedad, usurpación o cualquier otra medida negativa, señala que para el agente activo se aplicará una sanción de expropiación de la libertad con una duración de 5 a 6 años (Código Penal Peruano Décimo Segunda Edición, 2016).

#### **2.2.2.2.2 Formas agravadas de la estafa**

Para abarcar la mayor cantidad de supuestos que puedan darse en la realidad y que no se hubiesen previsto dentro del tipo base del artículo ciento noventa y seis, se decidió entonces incorporar el artículo ciento noventa y seis sección A, donde se describe que el delito de estafa se comete de forma agravada cuando se de en perjuicio de un menor de edad, persona discapacitada, mujeres en situación de gravidez y adulto mayor; por otro lado, también constituyen agravantes la pluralidad de agentes, el perjuicio a una pluralidad de víctimas, cuando la estafa proceda para la compra o venta de vehículos o de posiciones inmuebles, cuando se origine con el fin de poder conseguir datos de crédito o de ahorro emitidos por cualquier sistema financiero y por último cuando se realice el delito en ventaja de la vulnerabilidad de la víctima (Código Penal Peruano Décimo Segunda Edición, 2016).

### **2.2.2.2.3 El bien jurídico protegido en la estafa**

El bien jurídico que se pretende proteger respecto del delito de estafa es el patrimonio, de manera específica, se trata de proteger la disposición que tiene una persona sobre algún bien, para esto es necesario definir al patrimonio como los bienes, valores y aquellos derechos relacionados al patrimonio con los que cuenta una persona y que además puedan ser cuantificados de manera económica, que se determinen a una persona y que finalmente posean una protección legítima (Flores, 2018).

### **2.2.2.2.4 El tipo objetivo del delito de estafa**

Para que se pueda desarrollar el delito de estafa, primero deben darse los requerimientos tipificados en el artículo 196 del presente Código Penal, los cuales además deben realizarse de manera consecutiva y secuencial, el cual es, en orden: que se utilice engaño, la astucia, el ardid o cualquier otro método fraudulento; seguidamente que se induzca al error o se mantenga en el mismo; luego debe existir un perjuicio de la víctima debido a la libre disposición de su patrimonio y por último el agente activo debe obtener un provecho propio o colectivo.

## **2.2.2.3 El engaño, la astucia, el ardid o cualquier otra forma fraudulenta**

### **2.2.2.3.1 El engaño**

Este elemento se puede definir como la falta de verdad sobre aquello que se manifiesta o lo que se hace creer a la víctima, utilizando como medio cualquier forma que permita conseguir que el tercero o los terceros dispongan voluntariamente de su patrimonio en perjuicio propio debido al error; para que se configure el elemento del error, el mismo tiene que ser suficiente para aumentar el nivel de eficacia del perjuicio (Sánchez, 2019).



#### **2.2.2.3.2 La astucia**

Con respecto de la astucia esta se da cuando se aparenta cierta situación u objeto y se finge algo que no goza de veracidad o que directamente no existe, todo con el objetivo de que la víctima sea inducida al error; algunos mecanismos en los cuales se usa la astucia en el delito de estafa son la creación de un nombre falso o la modalidad de abuso de la confianza (Sánchez, 2019).

#### **2.2.2.3.3 El ardid**

El ardid es definido según el diccionario de la RAE como cualquier método que sea usado de forma hábil con el fin de alcanzar un objetivo, en el delito de estafa, el ardid es el mecanismo que se use de manera hábil con la finalidad que el sujeto agraviado o pasivo caiga en el error (Real Academia Española).

#### **2.2.2.3.4 La inducción o el mantenimiento en el error**

A manera de surgir la infracción, se necesita que de manera inmediata y posterior al uso del engaño el sujeto pasivo pueda caer en el error, lo cual significa que posee una manera de ver la realidad distorsionada, en el Código Penal se sanciona tanto la inducción como cuando se mantiene en el error, en el primero se utiliza la persuasión o la instigación, mientras que en el segundo se utilizan mecanismos para que la víctima no pueda darse cuenta del error ni pueda salir de él (Antachoque, 2017).

#### **2.2.2.3.5 La disposición patrimonial**

Después del error al que se induce o se mantiene a la víctima, la misma debe disponer de sus bienes; siendo en este punto la diferenciación con otras faltas contra el patrimonio ya que mientras, por ejemplo, en el delito de robo se produce un arrebatamiento del bien, en la estafa es

necesario que el propio sujeto pasivo en consecuencia de la visión distorsionada que posee, entregue de manera voluntaria su patrimonio al delincuente (Flores, 2018).

#### **2.2.2.3.6 El perjuicio a la víctima**

Finalmente, y a fin de que se dé la consumación del delito de estafa, el sujeto agraviado debe percibir un daño económico lo cual significa que se haya reducido el patrimonio de la víctima indiferentemente si fue respecto de bienes o de derechos; este daño, se da luego de la entrega voluntaria del patrimonio producto de la visión trastornada de la realidad producto del engaño (Sánchez, 2019).

#### **2.2.2.3.7 Tipo subjetivo de la estafa**

Cuando se habla del tipo subjetivo de un delito, se hace referencia a factores subjetivos o elementos que se encuentran en la conciencia del agente; de forma concreta en el delito de estafa, este solo puede cometerse con dolo, esto quiere decir que el agente tiene pleno conocimiento y posee la voluntad para empezar y seguir con la comisión de la infracción reflejado en la preparación del mecanismo que usará con el objetivo de lograr el engaño e inducir al error a la víctima para así lograr tener para sí mismo o para un tercero un beneficio ilegítimo (Flores, 2018).

### **2.3 Definición de Términos Básicos**

- **Principio de proporcionalidad**

Definido el principio de proporcionalidad como la elección idónea y prudencialmente realizada a la toma de decisiones necesarias y justificadas frente a la existencia de un caso judicial que implica la sanción necesaria del agravante, los factores que engloban el acto principal a punir

proceden al seguimiento de lo estipulado en el código normativo seleccionado, esto es llevado a cabo por una autoridad legal como puede ser el juez (Rodríguez, 2017).

- **Daños causados**

Se define a daños causados como el perjuicio que incide en la víctima después de un acto sancionable ejecutado por el acometedor, el cual puede vulnerar la integridad personal y de igual manera atenta al patrimonio ajeno (Morillas, 2015).

- **Aplicación de la ley**

Tiene como definición a la legislación estipulada en la constitución de una nación, el cual explica varios aspectos necesarios para la preservación de la justicia y manifestación eficaz de los artículos comprendidos en el reglamento que se usa para la mejor elección de procedimiento o exhibición de la construcción del cuerpo procesal (O'Callaghan, 2020).

- **Castigo intimidatorio**

El castigo intimidatorio tiene como definición las acciones a realizar o impuestas en un infractor por la realización de delitos propios de gravedad, pues este tiene la finalidad de influir positivamente y de manera severa en la conducta psicológica del delincuente, para la prevención de ejecución de nuevos crímenes a futuro, esta es estipulada por las autoridades tomando en cuenta los agentes intervenidos (Cano, 2017)

- **Sanción penal**

La sanción penal es definida como la acción a tomar por parte autoridad legal que opta por la expiación necesaria puesta en el infractor, siguiendo las indicaciones brindadas en el código procesal penal para una mejor recopilación del contexto suscitado, además depende del tipo de

delito transcurrido, de manera que se vea la manifestación y exposición correcta en la sanción determinada (Berdugo, 2016).

- **Investigación criminal**

La investigación criminal posee como definición a la iniciación de un caso respectivo en diferentes ámbitos que conlleva a casos judiciales, mayormente penales, es decir, delitos causados en diferentes hechos, además abarca la indagación constante de pruebas, información relevante para una conclusión válida y acertada, además el uso de técnicas para la obtención de resultados primordiales (Giménez-Salinas & González, 2016).

- **Criminalidad organizada**

La criminalidad organizada, se transfigura en uno o varios personajes que amenazan la soberanía e independencia de los países, siendo que esta conforma la estructura que desarrolla una secuencia de delitos actuando concertadamente y durante un periodo determinado (Cordini, 2017).

(Villegas, 2017), mencionó que la criminalidad organizada se le determina a la ejecución de un planeamiento en el cual son participes uno o más individuos los cuales cuentan con una finalidad económica la cual mezcla el abastecimiento de provisión y suministro de bienes y servicios ilegales.

- **Determinación de la pena**

La determinación judicial de pena, es la acción que ejerce la autoridad legal en un caso jurídico, donde intervienen varios factores para el proceso del resultado final, además la investigación fiscal influye en la determinación penal, puesto que se pueden hallar elementos

importantes y relevantes que incidan en el periodo de la pena privativa de la libertad, sanciones, clasificación del delito y otros componentes (Arroyo, 2016).

- **Delito de estafa**

Definida como un fraude que atenta de manera grave a diferentes sujetos designados como las víctimas para concluir con el delito, además esta se base en constantes entregas de información falsa y otros factores negativos que en lo principal dañan la integridad y patrimonio ajeno (Balmaceda, 2016).

- **Grupos delictivos**

Se tiene como definición al grupo delictivo, el cual está conformado por individuos que realizan delitos prolongadamente a niveles de impacto social con características extensas o reducidas, sin embargo, paulatinamente influyen de manera negativa en la económica de la víctima, por lo que se toman acciones significativas y adecuadamente estructuradas, con el fin de obstaculizar la labor policial y ser apresados por la justicia (Alli, 2016).

- **Estafa agravada**

La definición de estafa agravada recurre a una de las modalidades principales en el ámbito de fraude, provoca un daño patrimonial, pues la finalidad es obtener bienes beneficiosos de una manera ilegal, asimismo se presenta un exceso de confianza, el cual es en contra de la voluntad de la víctima, logrando causar una incomodidad y acoso evidente (Bajo, 2018).

- **Información adulterada**

Se define como información adulterada a la implicancia de relacionar falsos con accionares delictivos, a fin de obtener un poder o bien patrimonial valorativo, estos hechos pueden ser

presenciadas en transacciones laborales, regulación de contratos, documentos con datos personales, resolución de archivos de apariencia legal y reservada, de igual manera los infractores manejan una planificación claramente organizada para realizar un delito integro (de la Mata et al., 2018).

- **Fraude económico**

Se define como fraude económico a la ejecución de delitos que intervienen en los ingresos monetarios de instituciones públicas o privadas, relacionándose con delito de administración pública en un aspecto gubernamental o el fraude en las empresas privadas, de igual manera esto puede atentar y perjudicar la economía de un individuo en un acto menor de conmoción, dependiendo de la magnitud influenciadora del sujeto victimizado (Márquez, 2018).

- **Fraude cibernético**

La denominación del fraude cibernético o también llamado fraude tecnológico, se encuentra sistematizado por factores especializados en el área de redes informáticas, redireccionadas en el internet, son propagadas por individuos que desean adquirir información relevante frente a un tema en particular, con el fin de obtener recompensas numerosas de dinero, para el aumento de su patrimonio propio, esto es obtenido a partir de programas de hacking, virus, phishing y otras modalidades (Arreola, 2019).

El fraude cibernético se desarrolla mediante las computadoras a través de la tecnología, la cual se puede aplicar de diversas modalidades engañando a cualquier persona que de uso al internet, sea ciudadano, gobierno, empresas etc, los cuales al ser víctimas del fraude pierden diversos bienes materiales o información especial (Albarran, 2021).

- **Perjuicio patrimonial**

El perjuicio patrimonial es la afección, daño económico, propiedades u objetos de valor monetario y personal de un individuo, la cual puede ser elaborada mediante la estipulación de tramites irrelevantes y de procedencia irregular, que encadena con objetividad el riesgo sucesivo de los bienes, se puede identificar en un aspecto empresarial, laboral, estatal o particular (Moreno, 2018).

## Capítulo III: Marco Metodológico

### 3.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque de investigación fue cuantitativo, debido a la simplificación de análisis detallado a base de características numéricas y concentración de teorías verídicos, asimismo fue de gran utilidad ante la comprobación de hipótesis planteadas (Hernandez et al., 2014).

### 3.2 Variables

#### 3.2.1 Operacionalización de variables.

##### 3.2.1.1 Variable independiente (X-1).

Principio de proporcionalidad de la pena

##### 3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores.

- Daños causados
  - Aplicación de la ley
  - Castigo intimidatorio
- Sanción penal
  - Investigación criminal
  - Determinación de la pena

##### 3.2.1.2 Variable dependiente (Y-2).

Delito de estafa

##### 3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores.



- Grupos delictivos.
  - Estafa agravada.
  - Información adulterada.
- Fraude económico.
  - Fraude cibernético.
  - Perjuicio Patrimonial.

Tabla 1

## Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Principio de proporcionalidad de la pena	Definido el principio de proporcionalidad como la elección idónea y prudentialmente realizada de la toma de decisiones necesarias y justificadas frente a la existencia de un caso judicial que implica la sanción necesaria del agravante, los factores que engloban el acto principal a punir proceden al seguimiento de lo estipulado en el código normativo seleccionado, esto es llevado a cabo por una autoridad legal como puede ser el juez (Rodríguez, 2017)	Es aquel principio que vela por el cumplimiento de una pena que vaya de acorde a la ley sin establecer excesos, busca que sea una pena equilibrada.	Daños causados	Aplicación de la ley	1, 2	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 18 - 40
				Castigo intimidatorio	3, 4	Cuestionario		
			Investigación criminal	5, 6	Cuestionario			
			Determinación de la pena	7, 8	Cuestionario			
El delito de estafa	El delito de estafa se define como un fraude que atenta de manera grave a diferentes sujetos designados como las víctimas para concluir con el delito, además esta se base en constantes entregas de información falsa	Es aquel delito que busca obtener un beneficio ilícito a través del engaño a sus víctimas y se da de diversas maneras, puede ser mediante un link de internet, promociones u	Grupos delictivos	Estafa agravada	9, 10	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 18 - 40
				Información adulterada	11, 12	Cuestionario		
			Fraude económico	Fraude cibernético	13, 14	Cuestionario		
				Perjuicio patrimonial	15, 16	Cuestionario		

y otros factores ofertas falsas,  
negativos que en etc.  
lo principal dañan  
la integridad y  
patrimonio ajeno  
(Balmaceda,  
2016).

---

### **3.3. Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis General.**

- El principio de proporcionalidad de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

#### **3.3.2 Hipótesis Específicas.**

- La aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020.
- El castigo intimidatorio influye en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020.
- La investigación criminal influye en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- La determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

### **3.4 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación aplicada es de carácter descriptivo, la cual permite evidenciar las cualidades pertenecientes al contexto académico ligado al espacio de estudio, con la finalidad de entender precisamente los fenómenos suscitados (Hernandez et al., 2014).

### **3.5 Diseño de la investigación**

La investigación presentó un diseño no experimental transeccional correlacional, con la finalidad de describir en vínculo entre las variables principio de proporcionalidad de la pena y delito de estafa (Hernandez et al., 2014).

### **3.6 Población y Muestra**

#### **3.6.1 Población.**

La investigación tuvo como población a 18 abogados pertenecientes a cuatro notarías del distrito de Los Olivos.

##### ***3.6.1.1 Criterios de inclusión.***

Se debe pertenecer al grupo de abogados de notarías pertenecientes al distrito de Los Olivos.

##### ***3.6.1.2 Criterios de exclusión.***

En la presente investigación se descartó a los abogados que pertenecían a las notarías de otros distritos.

#### **3.6.2 Muestra.**

En el estudio se consideró al total de la población descrita anteriormente, por lo que se consideró a 18 abogados de diversas notarías del distrito de Los Olivos.

### **3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.7.1 Técnica.**

La técnica empleada en la investigación estuvo acorde a la encuesta, debido a la facilidad y objetividad que se recolecta en la variación de las respuestas, igualmente el instrumento desarrollado, fue el cuestionario, cuyo elemento estuvo estructurado por 16 preguntas tipo Likert y distribuido virtualmente a los colaboradores (Hernandez et al., 2014).

### **3.7.2 Instrumento de recolección de datos.**

#### ***3.7.2.1 Análisis de fiabilidad del instrumento***

*Tabla 2*

*Estadísticos de fiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	N de elementos
930	16

El análisis de fiabilidad al instrumento planteado obtuvo como resultado 0,930, el cual se evidencio en la tabla 2, considerando un valor muy alto al instrumento aplicado que cuenta con 16 preguntas y respondiendo con una fiabilidad adecuada.

#### ***3.7.2.2 Validez del instrumento***

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3

Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

<b>Experto</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Resultado</b>
Experto 01	Santamaría Portocarrero, Walter	Abogado	Puede ser aplicado, tal como está elaborado
Experto 02	Guerrero Muñoz, Rody Aníbal	Abogado	Puede ser aplicado, tal como está elaborado
Experto 03	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Metodóloga	Puede ser aplicado, tal como está elaborado

Fuente: Elaboración propia

## Capítulo IV: Resultados

### 4.1 Análisis de los Resultados

#### 4.1.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Pregunta 01: ¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	61,1	61,1	61,1
	De acuerdo	7	38,9	38,9	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

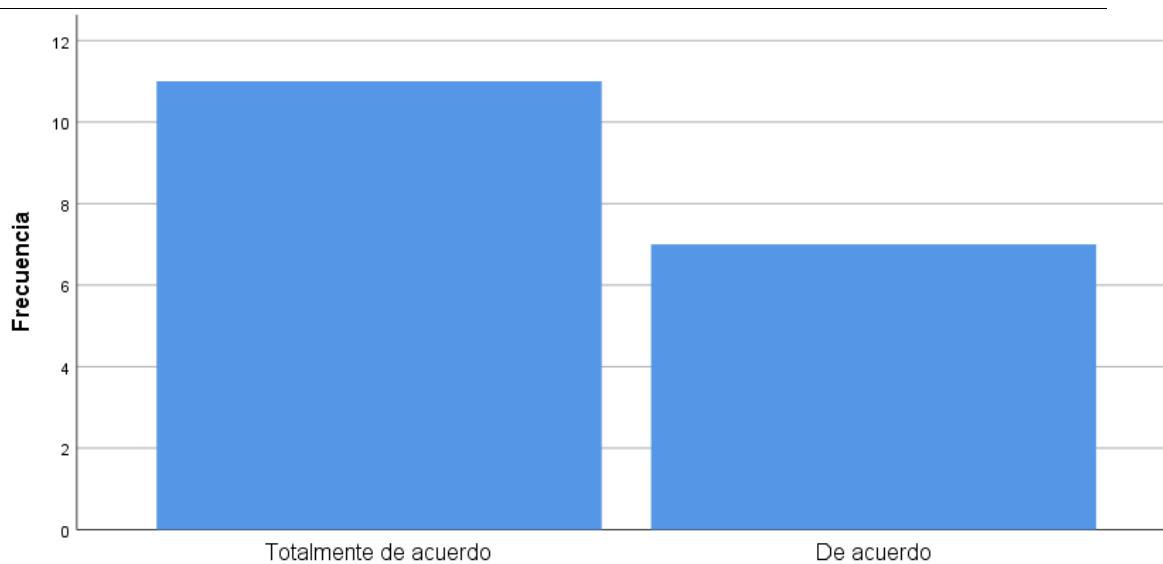


Figura 1: ¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?

En la Tabla 4 y Figura 1 el 61,1% de los encuestados considera totalmente de acuerdo que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos.

Tabla 5

Pregunta 02: ¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitará una vulneración de derechos hacía los culpables del delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	55,6	55,6	55,6
	De acuerdo	8	44,4	44,4	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

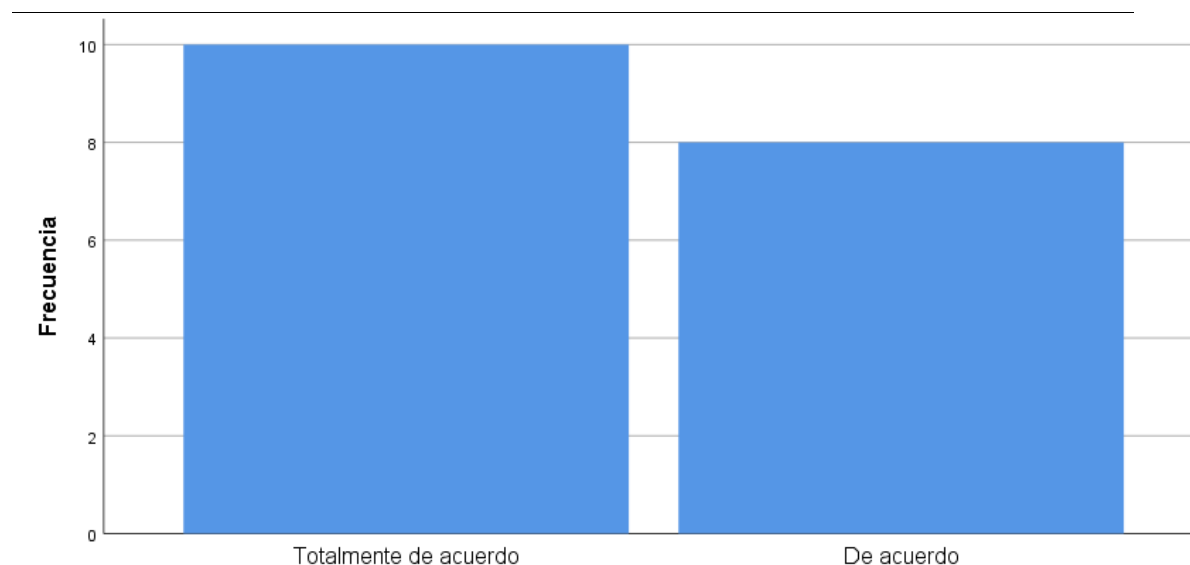


Figura 2: ¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitará una vulneración de derechos hacía los culpables del delito?

En la Tabla 5 y Figura 2 el 55,6% de los encuestados considera totalmente de acuerdo que empleando la ley correctamente se evitará una vulneración de derechos hacia los culpables del delito.

Tabla 6

Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	44,4	44,4	44,4
	De acuerdo	10	55,6	55,6	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

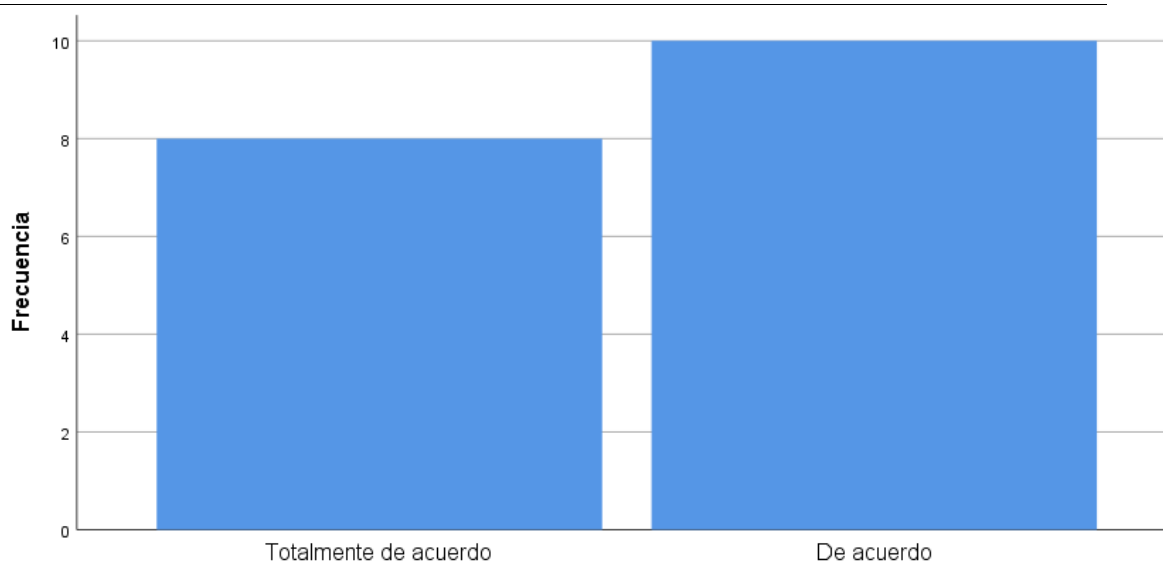


Figura 3: ¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?

En la Tabla 6 y Figura 3 el 55,6% de los encuestados está de acuerdo en que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa.



Tabla 7

Pregunta 04: ¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	66,7	66,7	66,7
	De acuerdo	6	33,3	33,3	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

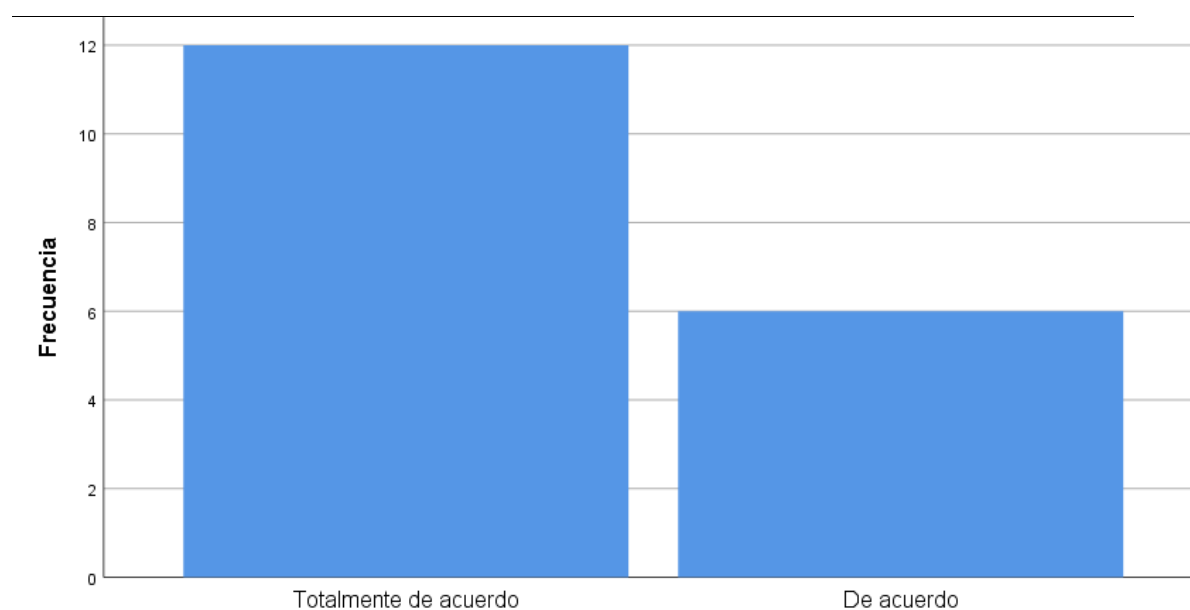


Figura 4: ¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?

En la Tabla 7 y Figura 4 el 66,7% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito.

Tabla 8

Pregunta 05: ¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	55,6	55,6	55,6
	De acuerdo	8	44,4	44,4	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

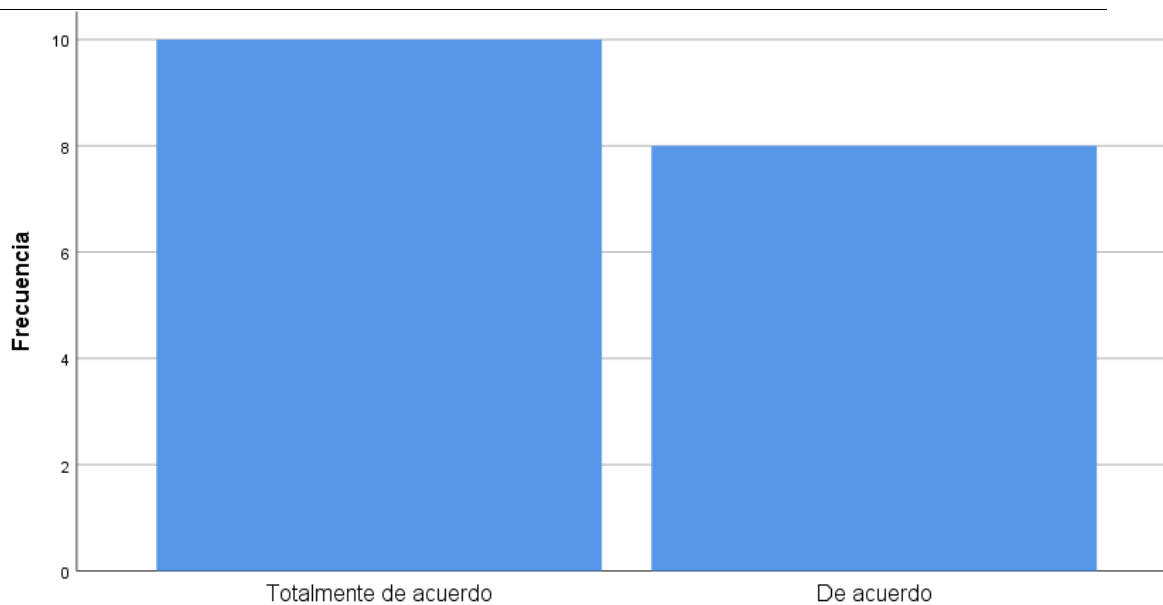


Figura 5: ¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?

En la Tabla 8 y en la Figura 5 el 55,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa.

Tabla 9

Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	66,7	66,7	66,7
	De acuerdo	6	33,3	33,3	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

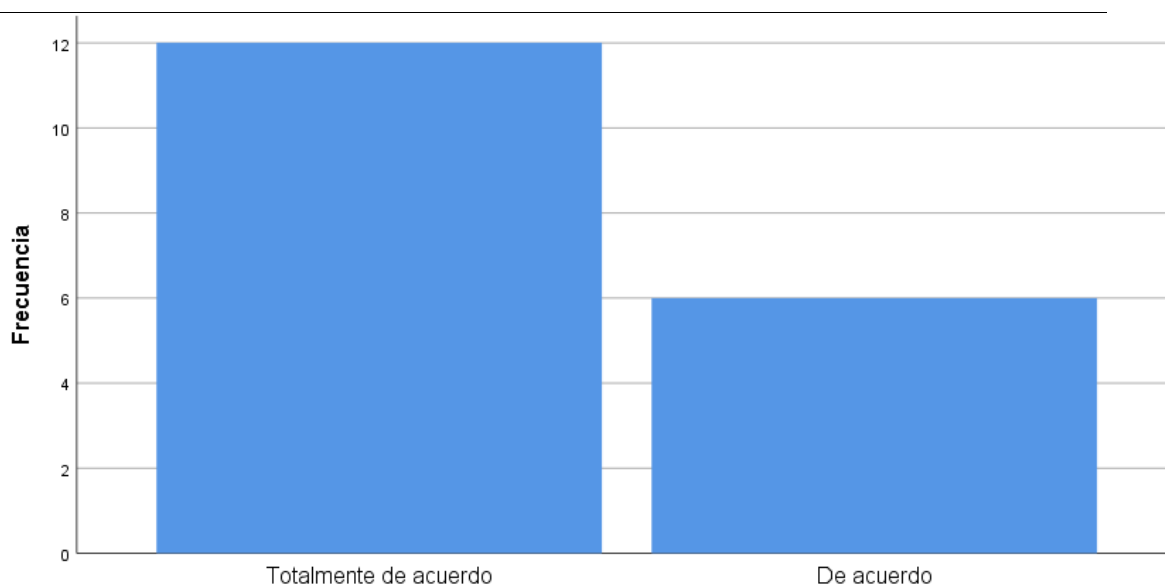


Figura 6: ¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?

En la Tabla 9 y la Figura 6 el 66,7% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad.

Tabla 10

Pregunta 07: ¿Considera correcta la determinación de la pena del delito de estafa estipulado en el Código Penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	44,4	44,4	44,4
	De acuerdo	10	55,6	55,6	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

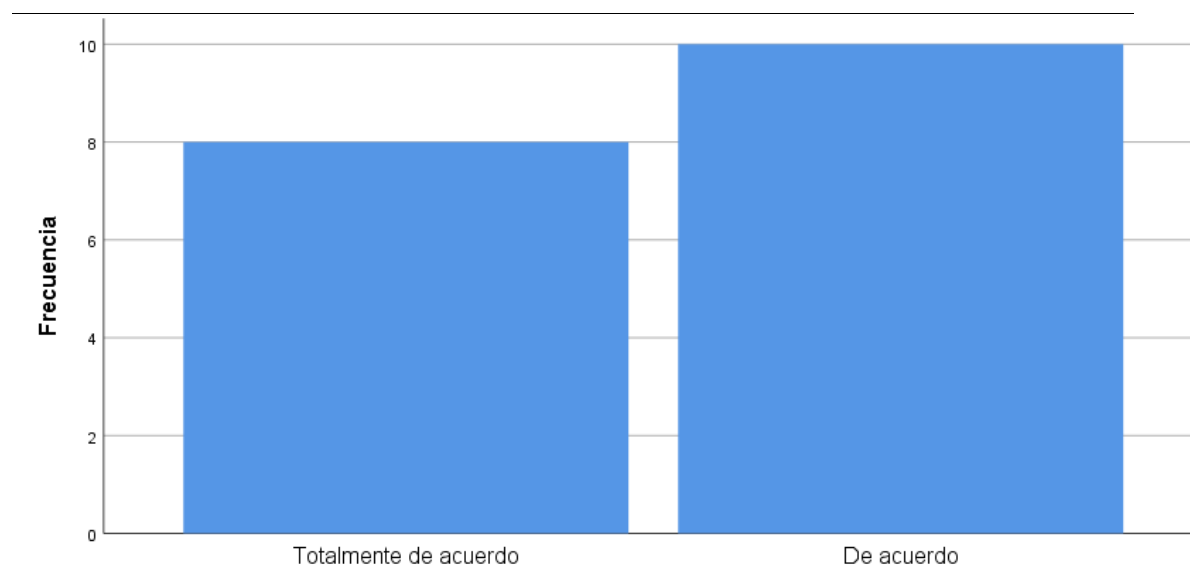


Figura 7: ¿Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal?

En la Tabla 10 y en la Figura 7 el 55,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la determinación de la pena del delito de estafa estipulado en el Código Penal.

Tabla 11

Pregunta 08: ¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	66,7	66,7	66,7
	De acuerdo	4	22,2	22,2	88,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	11,1	11,1	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

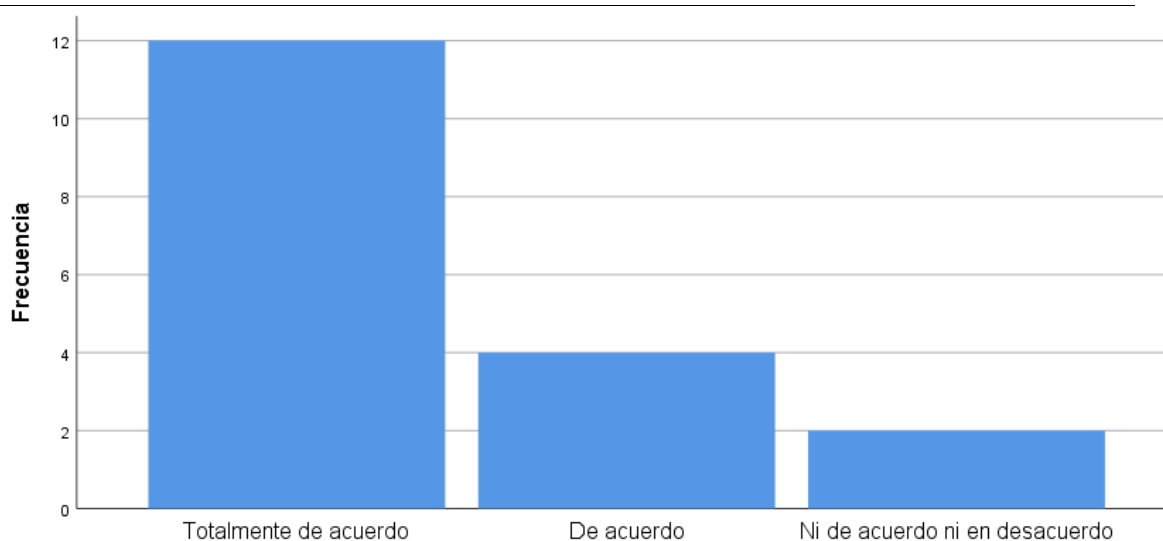


Figura 8: ¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito?

En la Tabla 11 y la Figura 8 el 66,7% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito.

Tabla 12

Pregunta 09: ¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	22,2	22,2	22,2
	De acuerdo	14	77,8	77,8	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

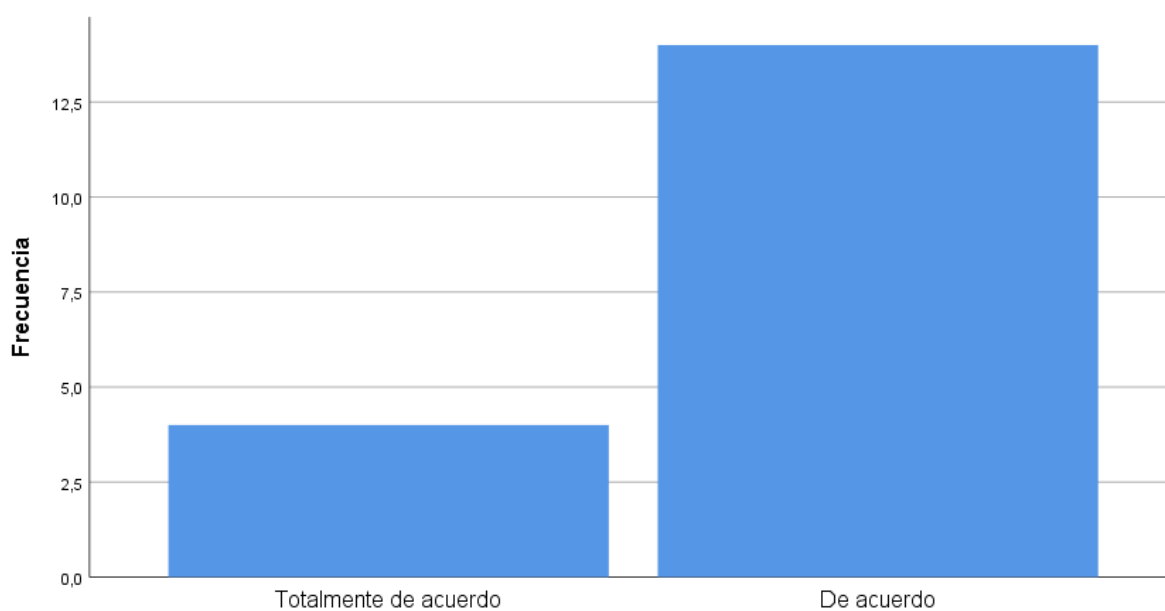


Figura 9: ¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?

En la Tabla 12 y en la Figura 9 el 77,8% de los encuestados está de acuerdo en que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores.

Tabla 13

Pregunta 10: ¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	55,6	55,6	55,6
	De acuerdo	6	33,3	33,3	88,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	11,1	11,1	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

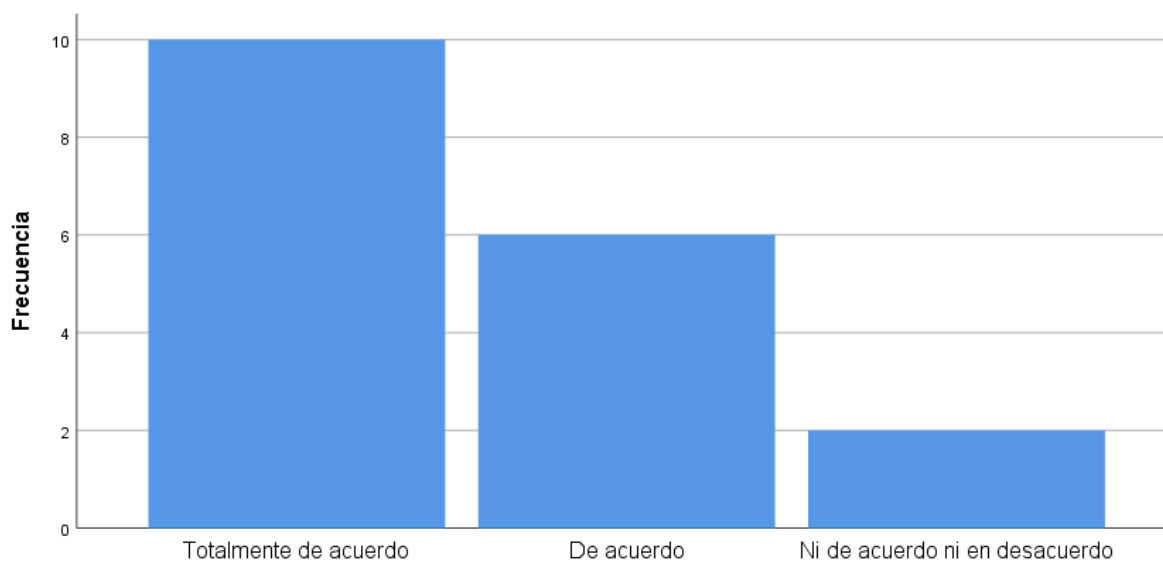


Figura 10: ¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?

En la Tabla 13 y la Figura 10 el 55,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias.

Tabla 14

Pregunta 11: ¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	33,3	33,3	33,3
	De acuerdo	12	66,7	66,7	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

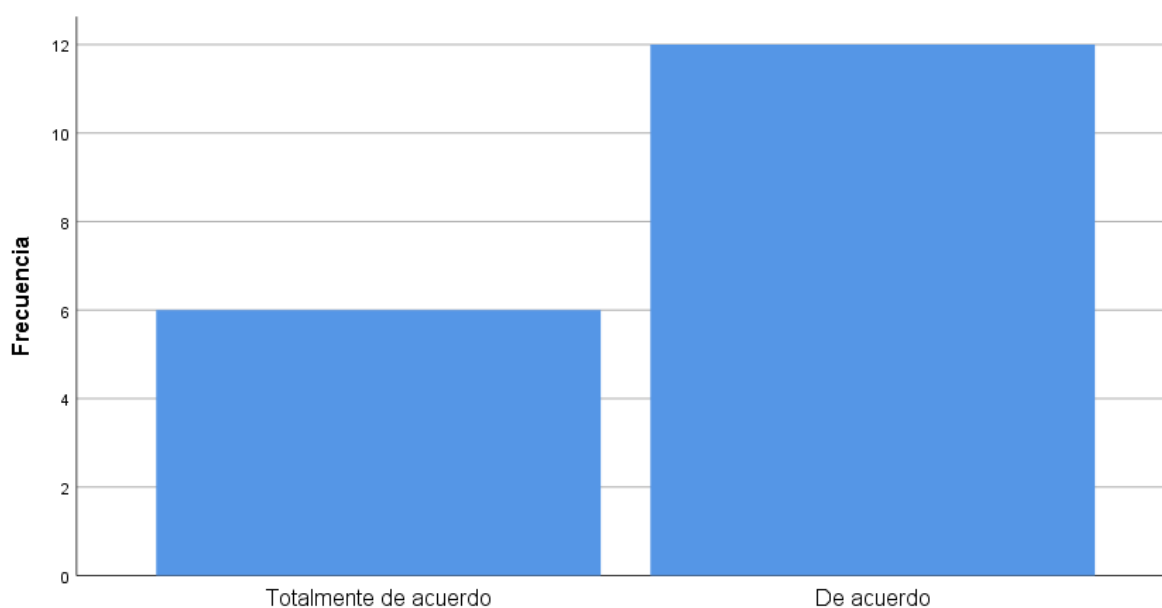


Figura 11: ¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?

En la Tabla 14 y la Figura 11 el 66,7% de los encuestados está de acuerdo en que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos.



Tabla 15

Pregunta 12: ¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	55,6	55,6	55,6
	De acuerdo	8	44,4	44,4	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

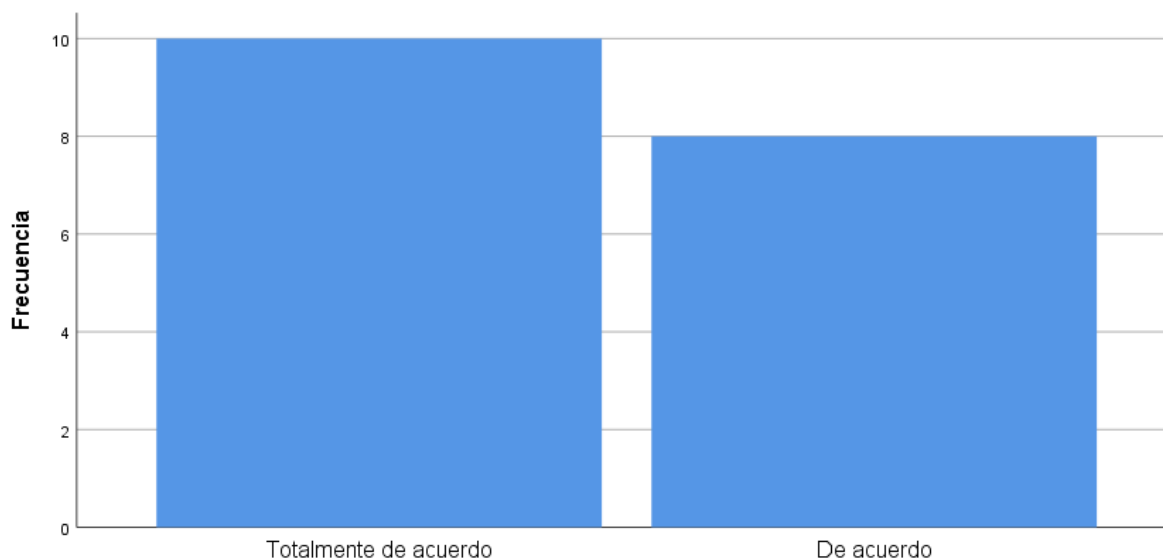


Figura 12: ¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?

En la Tabla 15 y la Figura 12 el 55,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales.

Tabla 16

Pregunta 13: ¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	33,3	33,3	33,3
	De acuerdo	10	55,6	55,6	88,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	11,1	11,1	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

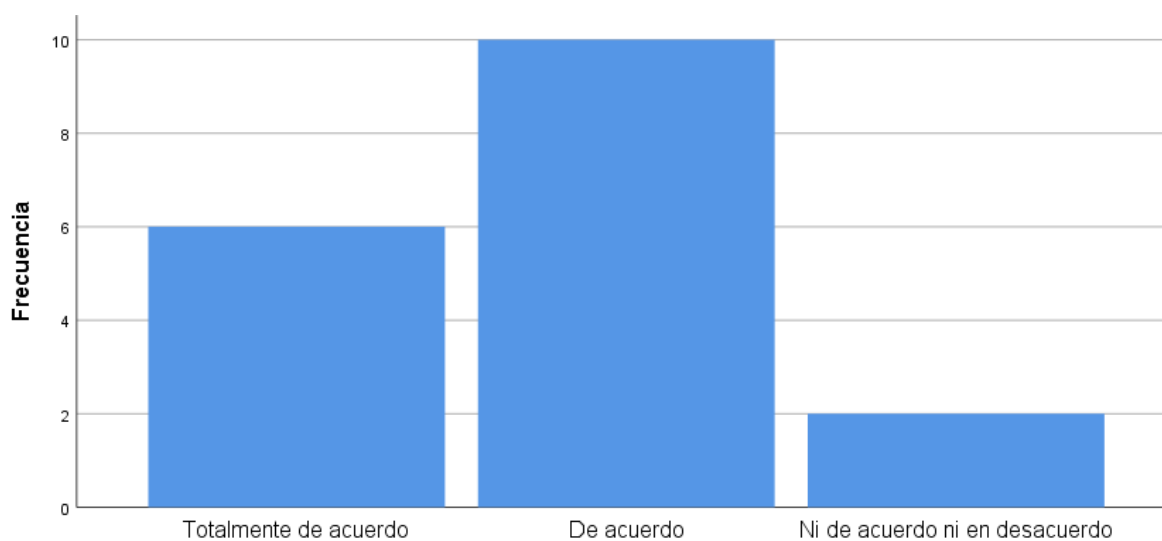


Figura 13: ¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?

En la Tabla 16 y la Figura 13 el 55,6% de los encuestados está de acuerdo en que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna.

Tabla 17

Pregunta 14: ¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	44,4	44,4	44,4
	De acuerdo	10	55,6	55,6	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

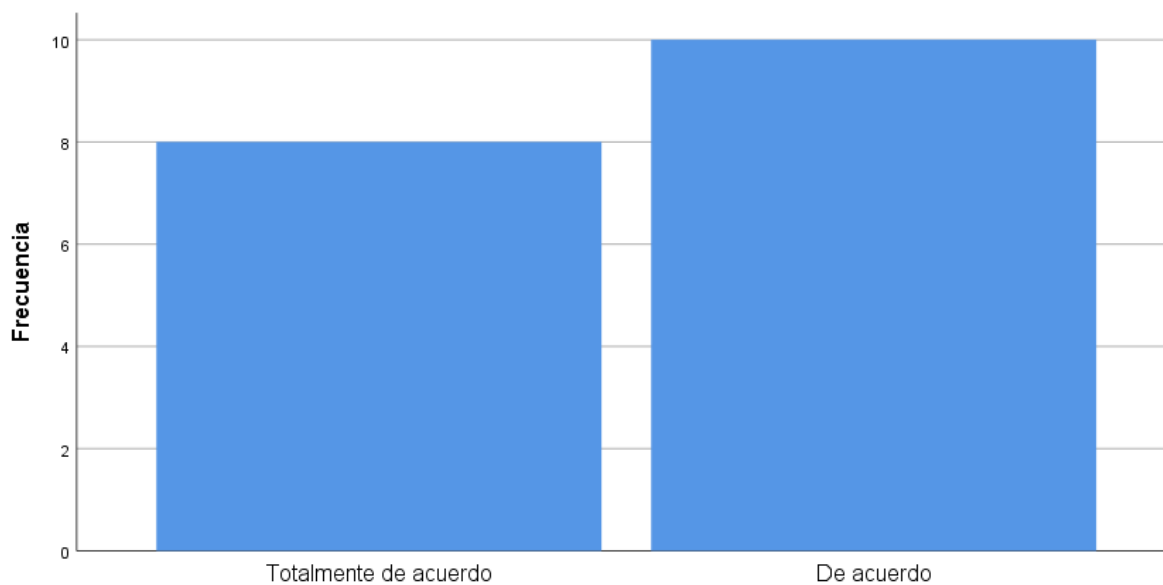


Figura 14: ¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?

En la Tabla 17 y Figura 14 el 55,6% está de acuerdo en que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético.

Tabla 18

Pregunta 15: ¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro de las víctimas psicológicamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	55,6	55,6	55,6
	De acuerdo	8	44,4	44,4	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

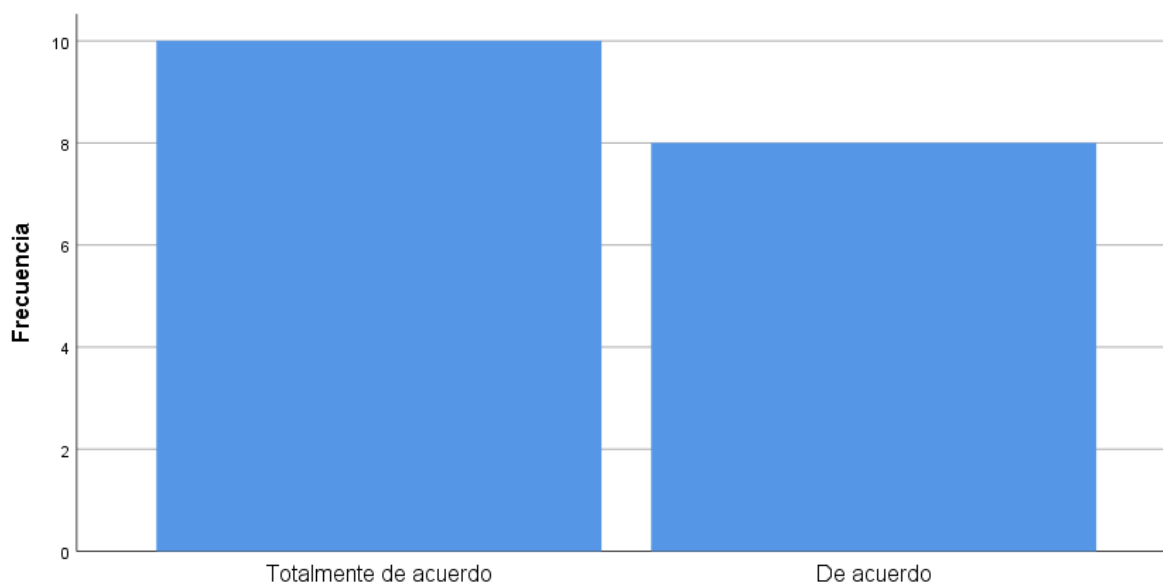


Figura 15: ¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente?

En la Tabla 18 y la Figura 15 el 55,6% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente.

Tabla 19

Pregunta 16: ¿Está usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	77,8	77,8	77,8
	De acuerdo	4	22,2	22,2	100,0
	Total	18	100,0	100,0	

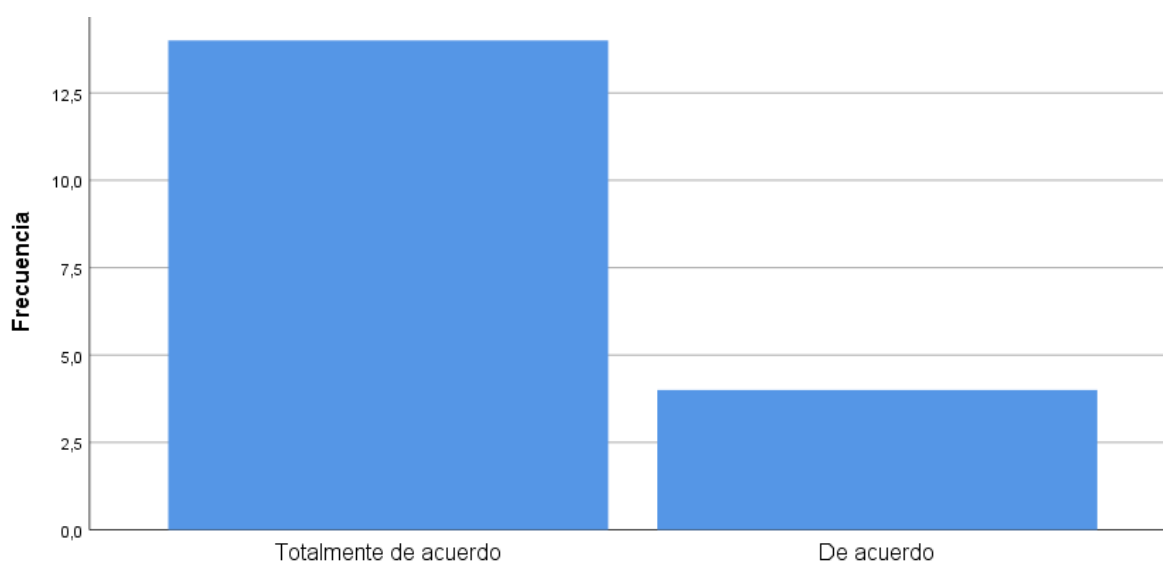


Figura 16: ¿Está usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?

En la Tabla 19 y en la Figura 16 el 77,8% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales.

## 4.1.2 Correlación.

### 4.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 20

Correlaciones entre las variables Principio de proporcionalidad de la pena y delito de estafa

		Principio de proporcionalidad	Delito de estafa
Principio de proporcionalidad	Correlación de Pearson	1	,921**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
Delito de estafa	Correlación de Pearson	,921**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: El principio de proporcionalidad de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- H<sub>0</sub>: El principio de proporcionalidad de la pena NO influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

Como se desarrolla en la Tabla 20, se puede observar que la correlación de Spearman  $r = 0.921$ , lo cual la cifra determina que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; de igual manera se puede interpretar que es positivo lo que quiere decir que es directamente proporcional es decir que el aumento de la presencia del principio de proporcionalidad aumenta correspondientemente al daño causado por el delito de estafa. Es por lo que la hipótesis

formulada por el investigador sería válida.  $H_1$ : El principio de proporcionalidad de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. La validación se evidencia en que  $0.01 > 0.000$  asimismo el valor de  $r=0.921$ , afirmando certeramente el nivel muy alto.

#### 4.1.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 21

Correlación entre las variables aplicación de ley y estafa agravada

		Aplicación de la ley	Estafa agravada
Aplicación de la ley	Correlación de Pearson	1	,913**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
Estafa agravada	Correlación de Pearson	,913**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

$H_1$ : Hipótesis planteada por el investigador.

$H_0$ : Hipótesis Nula.

- $H_1$ : La aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos, 2020.
- $H_0$ : La aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos, 2020.

Como se aprecia en la Tabla 21, observamos que la correlación de Spearman  $r=0,913$ , este valor determina que existe una correlación muy alta por estar cerca a la cifra 1. Por ende, se valida la hipótesis formulada por el investigador  $H_1$ : La aplicación de la ley influye en el delito de estafa

en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020. La validación se evidencia en que  $0.01 > 0.000$  asimismo el valor de  $r=0.913$ , afirmando certeramente el nivel muy alto.

Tabla 22

*Correlación entre las variables castigo intimidatorio e información adulterada*

		Castigo Intimidatorio	Información adulterada
Castigo Intimidatorio	Correlación de Pearson	1	,924**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
Información adulterada	Correlación de Pearson	,924**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: El castigo intimidatorio influye en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- H<sub>0</sub>: El castigo intimidatorio NO influye en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

Como se aprecia en la Tabla 22, observamos que la correlación de Spearman  $r = 0.924$ , este valor determina que existe una correlación muy alta por estar cerca a la cifra 1; además de ser positivo lo que se puede interpretar como directamente proporcional es decir que se incrementa el castigo intimidatorio se incrementa la información adulterada. Es por ello que se valida la hipótesis formulada por el investigador H<sub>1</sub>: El castigo intimidatorio influye en la



información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020. La validación se evidencia en que  $0.01 > 0.000$  asimismo el valor de  $r=0.924$ , afirmando certeramente el nivel muy alto.

Tabla 23

Correlación entre las variables investigación criminal y fraude cibernético

		Investigación criminal	Fraude cibernético
Investigación criminal	Correlación de Pearson	1	,918**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
Fraude cibernético	Correlación de Pearson	,918**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: La investigación criminal influye en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- H<sub>0</sub>: La investigación criminal NO influye en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

Como se aprecia en la Tabla 23, observamos que la correlación de Spearman  $r = 0.918$ , este valor determina que existe una correlación muy alta por estar cerca a la cifra 1; además de ser positivo lo que se puede interpretar como directamente proporcional es decir que si aumenta l investigación criminal aumenta el fraude cibernético. Es por ello que se valida la hipótesis formulada por el investigador H<sub>1</sub>: La investigación criminal influye en el fraude cibernético

del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020. La validación se evidencia en que  $0.01 > 0.000$  asimismo el valor de  $r=0.918$ , afirmando certeramente el nivel muy alto.

Tabla 24

*Correlación entre las variables determinación de la pena y perjuicio patrimonial*

		Determinación de la pena	Perjuicio patrimonial
Determinación de la pena	Correlación de Pearson	1	,915**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	18	18
Perjuicio patrimonial	Correlación de Pearson	,915**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	18	18

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: La determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.
- H<sub>0</sub>: La determinación de la pena NO influye en el perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.

Como se aprecia en la Tabla 24, observamos que la correlación de Spearman  $r = 0.915$ , este valor determina que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que se puede interpretar como directamente proporcional es decir que si aumenta la determinación de la pena aumenta el perjuicio patrimonial. Es por ello que se valida la hipótesis formulada por el investigador H<sub>1</sub>: La determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020. La validación

se evidencia en que  $0.01 > 0.000$  asimismo el valor de  $r=0.915$ , afirmando certeramente el nivel muy alto.

## **4.2 Discusión**

En sus resultados, (Antachoque, 2017) destaca que el delito de Estafa se utiliza el engaño como elemento fundamental de dicha conducta ilícita el cual es utilizado para beneficio propio o ajeno perjudicando así al patrimonio de la víctima. Asimismo, hay una relación con los delitos que atentan contra el patrimonio siendo parte de uno de los peligros de buena fe por lo cual mostrar su conducta, haciendo un análisis con los resultados de la investigación donde el 55,6% de los encuestados opina que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro de las víctimas psicológicamente. Así como con el resultado de la alta correlación positiva entre la determinación de la pena y el perjuicio patrimonial.

En su publicación, (Yanac, 2017) en una de sus conclusiones indica que el principio de proporcional debe establecer las penas sin ningún abuso o exceso a los que cometieron el delito, la cual presenta un a similitud en la presente investigación donde un 66,7% concuerda en estar totalmente de acuerdo en que se le debe asignar la pena adecuada al acusado.

El autor Espinoza (2018) en su publicación se concluye que el fraude informático viola la intimidad de la persona a través de sus datos poniendo en riesgo su información y registros o archivos que son privados para la persona por otro lado en la presente investigación la información adulterada posee una correlación directa positiva muy alta con la reputación de los ciudadanos.

### **Conclusiones:**

Como primera conclusión se determinó que la aplicación adecuada de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de los Olivos en el año en curso, donde la imposición de una pena debe tener como objetivo que el delincuente pueda, luego de haber cumplido su condena, integrarse nuevamente en la sociedad; además debido a este principio la penalidad que se le imponga al infractor debe ser severa siempre y cuando no contravenga los derechos fundamentales de los sentenciados o presuntos culpables. En consecuencia, se demostró por medio de nuestros resultados a través de una correlación de Pearson, que el principio de proporcionalidad de la pena influye en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos. La correlación  $r$  fue de 0.921, valor que es muy alto.

Por otra parte, el castigo intimidatorio predomina en la información adulterada del delito de estafa, ya que se entiende como información adulterada a aquella que no es coherente con la veracidad de los hechos ocurridos y que no tutela correlación con los supuestos empírico, esto con el fin de obtener un poder o bien patrimonial valorativo. Asimismo, este hecho puede ser presenciadas en transacciones laborales, regulación de contratos, documentos con datos personales, resolución de archivos de apariencia legal y reservada, de igual manera los infractores manejan una planificación claramente organizada para realizar un delito integro. Se determinó que la aplicación de la ley influye el delito de estafa en su modalidad agravada, esto se pudo comprobar mediante una correlación de Pearson cuyo resultado fue de 0.913, el mismo que es muy alto.

No obstante, la investigación criminal predomina en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos, ya que el simple hecho de navegar por internet también debería proteger la seguridad colectiva de todos los ciudadanos y así se tengan los resguardos debidos, es posible que un guardia de seguridad no se dé cuenta y el otro sujeto logre cometer el delito e incluso encontrarlo bajo flagrancia del mismo, es así que existen diferentes organismos y fuerzas de

seguridad incluso internacionales para poder fortalecer la prevención de los delitos informáticos como el fraude y estafa. En síntesis, la investigación criminal posee como proceso la iniciación de un caso respectivo en diferentes ámbitos que conlleva a casos judiciales, mayormente penales, es decir, delitos causados en diferentes hechos, además abarca la indagación constante de pruebas, información relevante para una conclusión válida y acertada, además el uso de técnicas para la obtención de resultados. El castigo intimidatorio influye en la información adulterada del delito de estafa, representado en  $r = 0,924$ .

Se comprobó que la investigación criminal influye en el fraude cibernético con un  $r = 0.918$  el mismo que es considerado muy alto.

En tal sentido, la determinación de la pena predomina en el perjuicio patrimonial del delito de estafa, en la cual se puede inducir a la víctima, por lo que debe disponer de sus bienes; y es aquí donde la estafa se puede diferenciar de otros delitos contra el patrimonio ya que mientras, por ejemplo, en el delito de robo se produce un arrebatamiento del bien, por ende en el delito de estafa es necesario que el propio sujeto pasivo en consecuencia de la visión distorsionada que posee, debe entregar de manera voluntaria su patrimonio al delincuente. Para tales efectos, de que se consuma el delito, el sujeto pasivo debe percibir un daño económico lo cual significa que se haya reducido el patrimonio de la víctima indiferentemente, si fue respecto de bienes o de derechos; este daño, se da luego de la entrega voluntaria del patrimonio producto de la visión trastornada de la realidad producto del engaño. Asimismo, comprobamos que la determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial con un  $r = 0.915$ .

### **Recomendaciones:**

El presente trabajo de investigación propone que se priorice la aplicación del principio de proporcionalidad de la pena, con el fin de poder determinar la pena equilibrada sin exceder el máximo legal en el delito de estafa, esto puede ayudar a que se den menos casos en los que abusan de una persona vulnerando este principio.

En tanto, ejecutar una inspección o análisis a las sentencias para evitar que se cometan actos injustos y de esta manera ver si se está cumpliendo con el principio de proporcionalidad de la pena al momento de aplicar la cantidad de tiempo que pasará el culpable de dicho delito en el reclusorio.

Así mismo, se debe realizar una fiscalización constante en la determinación de las penas para poder tratar los distintos actos de vulneración del principio de proporcionalidad de la pena y establecer una sanción al abogado o juez que haya dictado mal la pena que le corresponde a cada persona dependiendo del delito en el que este sujeto haya incurrido.

En efecto, que los delitos de estafa no queden impunes, es recomendable hacer tomar conciencia a los ciudadanos a través de charlas, en este caso virtuales o campañas, para que estén al tanto de la realidad, sobre todo para que tengan cuidado al momento de manejar sus redes sociales y sepan cómo detectar si es una web falsa.

### Referencias:

- Albarran, E. M. (2021). Delitos cibernéticos. *Revista de Estudios Sociales y Culturales - Transgresiones*. Obtenido de <https://revistatransregiones.com/web/index.php/tr/article/view/18>
- Alfaro Calderón , E. A. (Septiembre de 2017). El Principio de Proporcionalidad en la Interpretación de los Derechos Fundamentales: Un estudio sobre su aplicación en la Jurisprudencia constitucional de Costa Rica. *Doctorado en Derecho y Ciencia Política*. España: Repositorio Universidad Autónoma de Madrid. Obtenido de [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680766/alfaro\\_calderon\\_esteban.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/680766/alfaro_calderon_esteban.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Alli Turrillas, I. (2016). *Prevención de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea. De la cooperación a la integración*. Madrid: Dykinson. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=zo0SDQAAQBAJ&pg=PA203&dq=grupos+delictivos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwism\\_mDoMTtAhWmLLkGHd\\_nCnoQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q=grupos%20delictivos&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=zo0SDQAAQBAJ&pg=PA203&dq=grupos+delictivos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwism_mDoMTtAhWmLLkGHd_nCnoQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q=grupos%20delictivos&f=false)
- Antachoque Velasquez, W. E. (2017). El delito de Estafa y el Incumplimiento Contractual con Dolo Antecedens de la Parte Promotora de Bienes Inmuebles Futuros, Año 2016, Lima. *Título Profesional de Abogado*. Lima, Perú: Repositorio Universidad Peruana Norbert Wiener. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1553/TITULO%20-%20Antachoque%20Velasquez%2C%20Walter%20Edison.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Antachoque Velasquez, W. E. (2017). El delito de estafa y el incumplimiento contractual con dolo antecedens de la parte promotora en la venta de bienes inmuebles futuros, año 2016, Lima. Lima, Perú: Repositorio Universidad Peruana Norbert Wiener. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1553/TITULO%20-%20Antachoque%20Velasquez%2C%20Walter%20Edison.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arreola García, A. (2019). *Ciberseguridad: ¿Por qué es importante para todos?* Ciudad de México: Grupo Editorial Siglo Veintiuno. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=ZqHDDwAAQBAJ&pg=PT147&dq=delito+de+robo+cibernetico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjOk9L-sMTtAhVxFLkGHfNUBJ4Q6AEwAHoECAyQA#v=onepage&q=delito%20de%20robo%20cibernetico&f=false>

Arroyo Soplopucó, L. A. (2019). Los Elementos Normativos del delito de Estafa a través del curanderismo. *Título Profesional de Abogado*. Chiclayo, Perú: Repositorio UDCH. Obtenido de <http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/399/1/TESIS%20ARROYO%20FINAL%2024%2004%202019%20%281%29.pdf>

Arroyo Zapatero, L. (2016). *Curso de Derecho Penal: Parte General. 3a edición*. Barcelona: Ediciones experiencia. Retrieved from <https://books.google.com.pe/books?id=vCHgDwAAQBAJ&pg=PR19&dq=determinaci%C3%B3n+de+la+pena&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi16a2tj8ftAhVjILkGHVTJC2MQ6>



AEwA3oECAyQAg#v=onepage&q=determinaci%C3%B3n%20de%20la%20pena&f=false

Bajo Fernández, M. (2018). *Los delitos de estafa en el código penal*. Editorial Centro de estudios Ramón Areces S.A. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=5zJyDwAAQBAJ&pg=PA125&dq=estafa+agravado&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwia-abOh-DuAhU0AtQKHTfiC94Q6AEwAHoECAEQAg#v=onepage&q&f=false>

Balmaceda Hoyos, G. (2016). *El delito de estafa*. Bogotá: Grupo Editorial Ibañez. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=pkIyDwAAQBAJ&pg=PA39&dq=el+delito+de+estafa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwip74HWjMftAhV6DrkGHXkvAcoQ6AEwAHoECAMQAg#v=onepage&q=el%20delito%20de%20estafa&f=false>

Bañuelos Rodríguez, A. S. (2016). Análisis del principio de proporcionalidad de la pena en el código penal para el estado de Nayarit. *Maestría en Derecho Penal*. México: Repositorio Universidad Autónoma de Nayarit. Obtenido de <http://dspace.uan.mx:8080/bitstream/123456789/1983/1/2017%2c%20ANALISIS%20DEL%20PRINCIPIO%20DE%20PROPORCIONALIDAD%20DE%20LA%20PENA%20EN%20EL%20CODIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NAYARIT.pdf>

Barrera, I. M., & Correa Alcaráz, M. A. (2018). La Estafa: Distinción entre el Delito de Estafa y el Ilícito Civil: Una Mirada Jurisprudencial a la Corte Suprema de Justicia. *Título de Abogado*. Colombia: Repositorio Institucional Universidad EAFIT. Obtenido de

[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12691/Isabel\\_Mej%C3%ADaBarra\\_Mar%C3%ADaAlejandra\\_CorreaAlcar%C3%A1z\\_2018.pdf?sequence=2](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12691/Isabel_Mej%C3%ADaBarra_Mar%C3%ADaAlejandra_CorreaAlcar%C3%A1z_2018.pdf?sequence=2)

Berdugo Gómez de la Torre, I. (2016). *Curso de Derecho Penal: Parte General*. Barcelona:

Ediciones experiencia. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=OgeMDwAAQBAJ&pg=PT48&dq=sanciones+penal+en+el+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjp0Iff9M3tAhVJGLkGHUGEbk0Q6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=sanciones%20penal%20en%20el%20derecho&f=false>

Cano Paños, M. Á. (2017). *En los límites de la exclusión de la responsabilidad penal*. España:

Bosch editor. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=rre9DwAAQBAJ&pg=PA81&dq=castigo+intimidatorio+penal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj57oSmt8TtAhU6FLkGHY8qBD8Q6AEwA3oECAYQA#v=onepage&q=castigo%20intimidatorio%20penal&f=false>

Cardona, J. R., & Noreña Chica, M. F. (2015). Alcance de la aplicación del principio de proporcionalidad como control constitucional en el proceso penal en Colombia a partir del 2006. *Especialización en Derecho Penal y Criminología*. Colombia: Repositorio

Universidad Libre Seccional Pereira. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16754/ALCANCE%20DE%20LA%20APLICACION%20DEL%20PRINCIPIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Penal Peruano Décimo Segunda Edición. (Mayo de 2016). Lima, Perú. Obtenido de

[http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf)

Cordini, N. S. (2017). El “crimen organizado”: un concepto extraño al derecho penal argentino.

*Revista Direito GV*. doi:<https://doi.org/10.1590/2317-6172201713>

Cruz Fernández , J. Y. (2019). Afectación al principio de proporcionalidad y lesividad en el delito de Marcaje y Reglaje. *Título Profesional de Abogado*. Piura, Perú: Repositorio UCV.

Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37468/Cruz\\_FJY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37468/Cruz_FJY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

de la Mata Barranco, N. J., Dopico Gómez-Aller , J., Lascuráin Sánchez, J. A., & Nieto Martín,

A. (2018). *Derecho penal económico y de la empresa*. Madrid, Dykinson: Dykinson.

Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=TgCCDwAAQBAJ&pg=PA174&dq=informaci%C3%B3n+falsa+estafa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwih3JqLqcTtAhUcK7kGHUiSABsQ6AEwBHoECAUQA#v=onepage&q=informaci%C3%B3n%20falsa%20estafa&f=false>

Devia González, E. A. (2016). Delito Informático del Artículo 248.2 del Código Penal. *Grado de Doctor en Derecho*. España: Depósito de Investigación Universidad de Sevilla. Obtenido de

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75625/Tesis%20Edmundo%20Devia%20Completa%20Final%2031%20Mayo%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Durigon, N. (2016). *Grandes maestros de la estafa*. Penguin Random House Grupo Editorial Argentina. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=wR3FDAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=durigon+sobre+estafa&hl=es->

419&sa=X&ved=2ahUKEwjH3MDciJntAhXDDbkGHa1dA0MQ6AEwAHoECAMQAq  
#v=onepage&q=durigon%20sobre%20estafa&f=false

Espinoza Rojas, N. J. (2018). Las Redes Sociales y la vulneración del Derecho a la Intimidad Personal en las denuncias presentadas en la Fiscalía Penal Corporativa de Chachapoyas, Región Amazonas, 2014-2016. *Título de Abogada*. Amazonas, Perú: Repositorio Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Obtenido de <http://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/UNTRM/1470/ESPINOZA%20ROJAS%20NERLY%20JOHANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores Alarcón, S. M. (2018). El delito de estafa en los márgenes del incumplimiento contractual. Lambayeque, Perú: Repositorio Institucional Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7571>

Giménez-Salinas Framis, A., & González Álvarez, J. L. (2016). *Investigación criminal: principios, técnicas y aplicaciones*. LID Editorial. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=aysEEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=aysEEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Guacho Yuquilema, E. F. (2017). Las Multas como pena accesoria del delito y el Principio de Proporcionalidad. *Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador*. Ambato, Ecuador: Repositorio Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25060/1/FJCS-DE-1001.pdf>

Herlitz Flores, G., & Vega Herrera, L. (2019). El Principio de Proporcionalidad en el Ejercicio del Poder Disciplinario del Empleador. *Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales*. Chile: Repositorio Institucional Universidad de Chile. Obtenido de

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170469/El-principio-de-proporcionalidad-en-el-ejercicio-del-poder.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Jiménez Texaj, W. P. (Junio de 2017). El Principio de Proporcionalidad en el Control de Constitucionalidad de las Leyes Penales. *Doctorado en Derecho*. Guatemala: Repositorio Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_14124.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_14124.pdf)

Jiménez, S. D., Angulo Cabrales, J. C., & Barboza Camelo, M. M. (2018). Análisis del Delito de Fraude Electrónico: Modalidad Tarjeta de Crédito. Colombia: Repositorio Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019\\_analisis\\_delito\\_fraude.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf)

López Hidalgo, S. (2017). El principio de proporcionalidad como canon de constitucionalidad una aproximación al caso ecuatoriano. *Estudios de Deusto*, 65(1). Obtenido de [http://dx.doi.org/10.18543/ed-65\(1\)-2017pp185-217](http://dx.doi.org/10.18543/ed-65(1)-2017pp185-217)

Mariscal Rivera, M. P. (2019). Aplciación del test de proporcionalidad en la argumentación de las resoluciones judiciales en el ámbito del derecho civil. *Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(2), 153-174. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/50>

Márquez Arcila, R. H. (2018). *Auditoría forense*. Ciudad de Méxicio: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=CM5XDwAAQBAJ&pg=PT192&dq=fraude+econ%C3%B3mico&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwirqdajrsTtAhUHILkGHQxsAhoQ6AEwBHoECAQQAg#v=onepage&q=fraude%20econ%C3%B3mico&f=false>

Martínez Cortéz, F. A. (Diciembre de 2016). El Engaño en el Delito de Estafa. *Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales*. Chile: Rpositorio Académico Universidad de Chile. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144448/El-enga%C3%B1o-en-el-delito-de-estafa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez Erazo, C. R. (2015). La Aplicación del Principio de Proporcionalidad por Parte del Juzgador en el Delito de Transporte de Sustancias, Estupefacientes y psicotrópicas. *Título de Abogado de los Tribunales de la República*. Ibarra, Ecuador: Repositorio Institucional UNIANDES. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/961/1/TUAABG111-2015.pdf>

Mendoza Alcocer, M. L. (2016). Rasgos de Personalidad y Autoconcepto en mujeres privadas de Libertad con Antecedentes de Conducta Delictiva de Estafa. *Licenciatura en Psicología*. La Paz, Bolivia: Repositorio Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/10852/MAML.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mera García, E., & Sánchez Pizarro, H. H. (2016). Proporcionalidad de la pena para el tipo penal agravado de violencia contra la autoridad, en flagrante delito. Pimentel, Perú: Repositorio

Universidad Señor de Sipán. Obtenido de

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5143>

Mogrovejo Gavilanes, A. R., Erazo Álvarez, J. C., Pozo Cabrera, E. E., & Narváez Zurita, C. I. (17 de Diciembre de 2020). Aplicación del Principio de proporcionalidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 91-116. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408541>

Moreno Chamarro, I. (2018). *Delitos societarios: Las diferentes figuras delictivas y su aplicación en los tribunales*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramon Areces SA. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=6zJyDwAAQBAJ&pg=PA101&dq=perjuicio+patrimonial&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiorYKFtMTtAhVaGrkGHUPNA-AQ6AEwAHoECAEQAg#v=onepage&q=perjuicio%20patrimonial&f=false>

Morillas Cueva, L. (2015). *Estudios sobre el Código Penal reformado. Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015*. Madrid: Dykinson. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=s2a7CwAAQBAJ&pg=PA747&dq=da%C3%B1os+causados+en+el+codigo+penal&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi43r6o7c3tAhXID7kGHfPLBOAQ6AEwAAnoECAUQAQAg#v=onepage&q=da%C3%B1os%20causados%20en%20el%20codigo%20penal&f=false>

O'Callaghan Muñoz, X. (2020). *Compendio de Derecho Civil Tomo I: Introducción y parte general del Derecho civil Derecho de la persona*. Madrid: Universidad Ramón Areces. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=H\\_H0DwAAQBAJ&pg=PA57&dq=la+ley+se+ap](https://books.google.com.pe/books?id=H_H0DwAAQBAJ&pg=PA57&dq=la+ley+se+ap)

lica+en+el+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjNmaTz8M3tAhUnHLkGHXN9Dgk  
 Q6AEwAHoECAAQAg#v=onepage&q=la%20ley%20se%20aplica%20en%20el%20dere  
 cho&f=false

Ramirez Tirado, M. Y. (2016). La Desproporcionalidad de la Pena en el Delito de Violencia  
 contra la autoridad en su Forma Agravada. *Maestra en Derecho Penal*. Trujillo, Perú:  
 Repositorio Digital Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2262>

Real Academia Española. (s.f.). Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> edición. Obtenido de  
<https://dle.rae.es/contenido/cita>

Riofrío Martínez, J. C. (Abril de 2016). Alcance y límites del principio de proporcionalidad.  
*Revista chilena de derecho*, 43(1). Obtenido de  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-  
 34372016000100012&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372016000100012&script=sci_arttext&tlng=en)

Rodríguez Lozano, E. J. (2017). Aplicación del principio de proporcionalidad como alternativa a  
 la sobrepenalización de los delitos en la provincia de Trujillo. *Maestro en Derecho*.  
 Trujillo, Perú. Obtenido de  
[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12500/Rodriguez%20Lozano%20E  
 lias%20Josue.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12500/Rodriguez%20Lozano%20Elias%20Josue.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez Lozano, E. J. (2017). Aplicación del Principio de Proporcionalidad como alternativa a  
 la sobrepenalización de los delitos en la Provincia de Trujillo. *Maestro en Derecho*.  
 Trujillo, Perú: Repositorio Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de  
<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12500>



Rodríguez Martínez, C. (2017). *El principio de proporcionalidad por el legislador*. Santa María:

Universidad de Magdalena. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=LGHrDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=el+principio+de+proporcionalidad+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiJreeL383tAhU\\_IbkGHdPhDLUQ6AEwAHoECAAQA#v=onepage&q=el%20principio%20de%20proporcionalidad%20es&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=LGHrDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=el+principio+de+proporcionalidad+es&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiJreeL383tAhU_IbkGHdPhDLUQ6AEwAHoECAAQA#v=onepage&q=el%20principio%20de%20proporcionalidad%20es&f=false)

Rojas Velásquez, J. (2017). El principio de proporcionalidad constitucional en la regulación de

las penas en el código penal peruano – 2017. Huánuco, Perú: Repositorio Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco. Obtenido de

<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/3506/PCP%20Jerem%c3%adas%20Rojas%20Velasquez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rubiano Mora, K. A. (2019). Desconocimiento del principio de razonabilidad y proporcionalidad en la pena prevista en el artículo 188C de la Ley 1453 de 2011. Bogotá, Colombia:

Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia. Obtenido de

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23337/1/Desconocimiento%20del%20principio%20de%20razonabilidad%20y%20proporcionalidad%20en%20la%20pena%20p revista%20en%20el%20art%c3%adc.pdf>

Salvatierra Castro, M. A. (2017). El test de proporcionalidad y el peligro de su aplicación por el

Tribunal Constitucional Peruano. Lima, Perú: Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú . Obtenido de

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10271/SALVATIERRA\\_CASTRO\\_EL\\_TEST\\_DE\\_PROPORCIONALIDAD\\_Y\\_EL\\_PELIGRO\\_DE\\_SU\\_APL](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10271/SALVATIERRA_CASTRO_EL_TEST_DE_PROPORCIONALIDAD_Y_EL_PELIGRO_DE_SU_APL)

ICACION\_POR\_EL\_TRIBUNAL\_CONSTITUCIONAL\_PERUANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez Fenández, S. L. (2019). Análisis del caso pura vida y los riesgos penalmente relevantes en la publicidad engañosa y su necesaria regulación como modalidad de estafa en el código penal peruano. *Título de Abogado*. Chiclayo, Perú: Repositorio de Tesis USAT.

Obtenido de

[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1956/1/TL\\_SanchezFernandezStefany.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1956/1/TL_SanchezFernandezStefany.pdf)

Sanchez Pizarro, H. H., & Mera García, E. (2016). Proporcionalidad de la Pena para el Tipo Penal Agravado de Violencia contra la Autoridad, en Flagrante Delito. *Título Profesional de Abogado*. Pimentel, Perú: Repositorio Universidad Señor de Sipán. Obtenido de

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5143>

Torres Montalvo, A. A. (2018). Conflicto en la aplicación del principio de Legalidad y los Principios de Lesividad, Proporcionalidad y Humanidad en la Determinación Judicial de la Pena en el Proceso Especial de Terminación Anticipada. *Título de Abogado*. Chiclayo, Perú: Repositorio de Tesis USAT. Obtenido de

[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1107/1/TL\\_TorresMontalvoAlmendraAngela.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1107/1/TL_TorresMontalvoAlmendraAngela.pdf)

Vega Villanueva, Y., & Lossio Rodriguez, D. M. (Marzo de 2018). El principio de proporcionalidad en la determinación judicial de pena privativa de la libertad en la provincia de Chota – Cajamarca. Cajamarca, Perú: Repositorio Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo . Obtenido de

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/706/TESIS%20EL%20PRINCI>

PIO%20DE%20PROPORCIONALIDAD%20EN%20LA%20DETERMINACI%c3%93N  
%20JUDICIAL%20DE%20PENAS%20PRIVATIVAS%20DE%20LA%20LIBERTAD.pdf?sequ  
ence=1&isAllowed=y

Villar Amasifen, G. J. (Noviembre de 2018). El delito de estafa y el principio de  
proporcionalidad de la pena en el distrito judicial de Lima Sur, año 2017. Lima, Perú:  
Repositorio Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de  
[http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/625/1/GERALDO%20JACO  
MO%20VILLAR%20AMASIFEN.pdf](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/625/1/GERALDO%20JACOMO%20VILLAR%20AMASIFEN.pdf)

Villegas, M. D. (2017). Corrupción y criminalidad organizada. Aproximaciones al terrorismo,  
contraterrorismo y tráfico de armas. *REVISTA DE ESTUDIOS DE LA JUSTICIA*.  
Obtenido de  
<https://revistaderechoeconomico.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/50371>

Yanac Acedo , J. M. (2017). El delito de Estafa y el Principio de Proporcionalidad de la Pena en  
el Código Penal Vigente. *Maestro en Derecho Penal*. Lima, Perú: Repositorio  
Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2119/MAEST\\_DERECH\\_P  
ENAL\\_JULIA%20MARIA%20YANAC%20ACEDO.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2119/MAEST_DERECH_P<br/>ENAL_JULIA%20MARIA%20YANAC%20ACEDO.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

### Anexo N° 01: Matriz de consistencia

**Título:** “La influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b> ¿De qué manera influye el principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> 1.- ¿De qué manera la aplicación adecuada de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020? 2.- ¿En qué medida el castigo intimidatorio influye en la información adulterada en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020? 3.- ¿De qué manera influye la investigación criminal en el fraude cibernético del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020? 4.- ¿De qué forma la determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial del delito de</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar de qué manera el principio de proporcionalidad de la pena incide en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> 1.-Determinar de qué manera la aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020. 2.- Establecer en qué medida el castigo intimidatorio influye en la información adulterada del delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020. 3.-Determinar de qué manera la investigación criminal en el fraude cibernético influye de delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020 4.- Establecer de qué forma la determinación de la pena influye en el perjuicio patrimonial del delito de</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> El principio de proporcionalidad de la pena influye positivamente en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b> 1.- La aplicación de la ley influye en el delito de estafa en su modalidad agravada en el distrito de Los Olivos,2020. 2. El castigo intimidatorio en la información adulterada influye negativamente en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, 2020. 7 La investigación criminal en el fraude cibernético influye positivamente en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020. 8 La determinación de la pena influye positivamente respecto al</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X-1):</b> Principio de proporcionalidad de la pena</p> <p><b>INDICADORES:</b> 1- Aplicación de la ley 2.-Castigo intimidatorio 3.Investigación criminal 4. Determinación de la pena</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y-2):</b> Delito de estafa</p> <p><b>INDICADORES:</b> 1- Estafa agravada 2- Información adulterada 3-Fraude cibernético 4- Perjuicio patrimonial</p>	<p><b>DIMENSIONES DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Daños causados</li> <li>Sanción penal</li> </ol> <p><b>DIMENSIONES DEL DELITO DE ESTAFA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Grupos delictivos</li> <li>Fraude económico</li> </ol>

estafa en el distrito de Los Olivos, 2020?	estafa en el distrito de Los Olivos,2020.	perjuicio patrimonial ocasionado por el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020.		
--	---	---	--	--

## Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

### CUESTIONARIO

**Título:** “La influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos,2020”.

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar la influencia del principio de proporcionalidad de la pena en el delito de estafa en el distrito de Los Olivos, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

**Indicaciones:**

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?					
2. ¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitará una vulneración de derechos hacia los culpables del delito?					
3. ¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?					
4. ¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?					
5. ¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?					
6. ¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?					
7. ¿Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal?					
8. ¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito?					
9. ¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?					
10. ¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?					
11. ¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?					
12. ¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?					
13. ¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?					
14. ¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?					
15. ¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente?					
16. ¿Está usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?					

### Anexo N° 03: Instrumento de Validación

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN EL DELITO DE ESTAFA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DAÑOS CAUSADOS</b>								
1	¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?	X		X		X		
2	¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitara una vulneración de derechos hacia los culpables del delito?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?	X		X		X		
4	¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?	X		X		X		
<b>SANCION PENAL</b>								
5	¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?	X		X		X		
7	¿Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal?	X		X		X		
8	¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitáramos una posible reiteración por el mismo delito?	X		X		X		
<b>GRUPOS DELICTIVOS</b>								
9	¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?	X		X		X		
10	¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?	X		X		X		
11	¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?	X		X		X		
<b>FRAUDE ECONOMICO</b>								
13	¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?	X		X		X		

14	¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?	X		X		X	
15	¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente?	X		X		X	
16	¿Esta usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de**

**aplicabilidad:**                   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir

[ ]                   No aplicable                   [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**

Santamaría Portocarrero, Walter

**DNI:** 41028327

**Especialidad del validador:**

Abogado

**20 de agosto del 2021**

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma**



## Anexo N° 04: Instrumento de Validación

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN EL DELITO DE ESTAFA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DAÑOS CAUSADOS</b>								
1	¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?	X		X		X		
2	¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitara una vulneración de derechos hacia los culpables del delito?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?	X		X		X		
4	¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?	X		X		X		
<b>SANCION PENAL</b>								
5	¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?	X		X		X		
7	¿Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal?	X		X		X		
8	¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito?	X		X		X		
<b>GRUPOS DELICTIVOS</b>								
9	¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?	X		X		X		
10	¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?	X		X		X		
11	¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?	X		X		X		
<b>FRAUDE ECONOMICO</b>								
13	¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?	X		X		X		

14	¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?	X		X		X	
15	¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente?	X		X		X	
16	¿Esta usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [X]    Aplicable después de corregir

[ ]

No aplicable

[

**Apellidos y nombres del juez validador:**

Guerrero Muñoz, Rody Aníbal

**DNI:** 06773041

**Especialidad del validador:**

Abogado

**20 de agosto del 2021**



**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
**Firma**

### Anexo N° 05: Instrumento de Validación

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN EL DELITO DE ESTAFA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DAÑOS CAUSADOS</b>								
1	¿Cree usted que aplicando la ley correctamente reducirá los casos de víctimas por estafas dentro del distrito de Los Olivos?	X		X		X		
2	¿Piensa usted que empleando la ley correctamente se evitara una vulneración de derechos hacia los culpables del delito?	X		X		X		
3	¿Está usted de acuerdo que aplicando el castigo intimidatorio obtendríamos resultados favorables frente al delito de estafa?	X		X		X		
4	¿Cree usted que el uso del castigo intimidatorio correctamente llevaría a la mejora del distrito?	X		X		X		
<b>SANCION PENAL</b>								
5	¿Cree usted que la investigación criminal tiene influencia en el delito de estafa?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo que la investigación criminal puede tardar en llevarse a cabo con efectividad?	X		X		X		
7	¿Considera correcta la determinación de la pena respecto del delito de estafa estipulado en el Código Penal?	X		X		X		
8	¿Cree usted que asignándole la pena adecuada al acusado evitaríamos una posible reiteración por el mismo delito?	X		X		X		
<b>GRUPOS DELICTIVOS</b>								
9	¿Cree usted que las principales víctimas del delito de estafa son personas mayores?	X		X		X		
10	¿Piensa usted que las víctimas estafadas no recurren a las autoridades por miedo a represalias?	X		X		X		
11	¿Cree usted que la información adulterada vulnera la reputación de los ciudadanos?	X		X		X		
12	¿Está usted de acuerdo en que la información adulterada puede prevenirse por parte de los usuarios de las redes sociales?	X		X		X		
<b>FRAUDE ECONOMICO</b>								
13	¿Cree usted que el fraude cibernético es usualmente en páginas de mala procedencia sin recomendación alguna?	X		X		X		

14	¿Piensa usted que las autoridades no están capacitadas para evitar e identificar la fuente del fraude cibernético?	X		X		X	
15	¿Cree usted que el perjuicio patrimonial afecta en el futuro a las víctimas psicológicamente?	X		X		X	
16	¿Esta usted de acuerdo en que se aplique correctamente la ley a las organizaciones delictivas que ocasionan perjuicios patrimoniales?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable [X]    Aplicable después de corregir

[ ]

No aplicable

[

**Apellidos y nombres del juez validador:**

Salazar Llerena, Silvia

**DNI:** 10139161

**Especialidad del validador:**

Metodóloga

**20 de agosto del 2021**

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma**